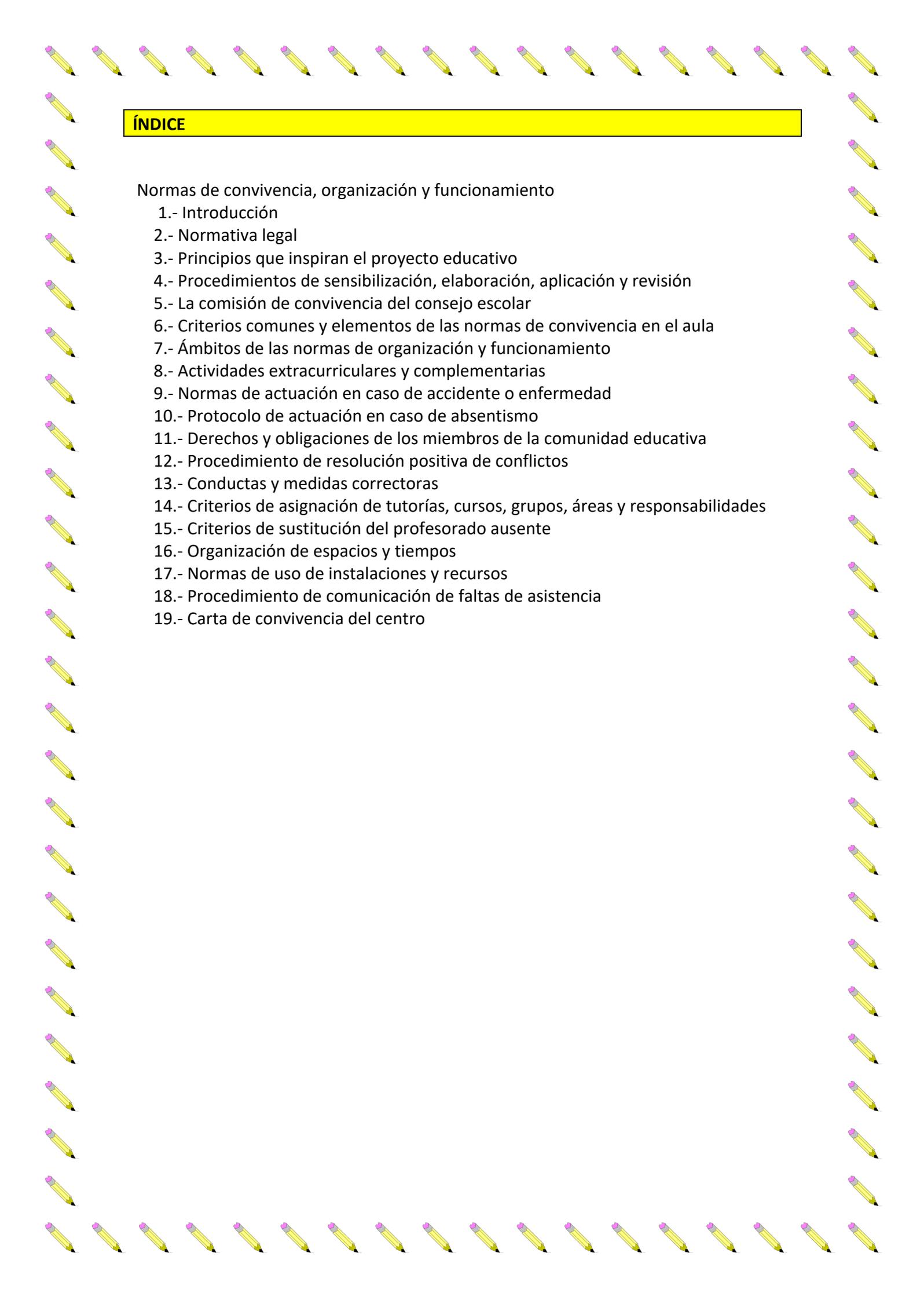


NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CEIP "SAN ISIDRO LABRADOR" – VILLASEQUILLA

CURSO 2019-2020



ÍNDICE

Normas de convivencia, organización y funcionamiento

- 1.- Introducción
- 2.- Normativa legal
- 3.- Principios que inspiran el proyecto educativo
- 4.- Procedimientos de sensibilización, elaboración, aplicación y revisión
- 5.- La comisión de convivencia del consejo escolar
- 6.- Criterios comunes y elementos de las normas de convivencia en el aula
- 7.- Ámbitos de las normas de organización y funcionamiento
- 8.- Actividades extracurriculares y complementarias
- 9.- Normas de actuación en caso de accidente o enfermedad
- 10.- Protocolo de actuación en caso de absentismo
- 11.- Derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa
- 12.- Procedimiento de resolución positiva de conflictos
- 13.- Conductas y medidas correctoras
- 14.- Criterios de asignación de tutorías, cursos, grupos, áreas y responsabilidades
- 15.- Criterios de sustitución del profesorado ausente
- 16.- Organización de espacios y tiempos
- 17.- Normas de uso de instalaciones y recursos
- 18.- Procedimiento de comunicación de faltas de asistencia
- 19.- Carta de convivencia del centro

NORMAS DE CONVIVENCIA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

1.- INTRODUCCIÓN

Presentamos en este documento las normas que pretendemos nos sirvan para regular la vida de nuestro centro. El objetivo último es el de lograr una buena convivencia en el colegio como viene siendo hasta ahora.

Deseamos que tengan un carácter más educativo que sancionador y que, basado en el respeto, sean un instrumento que nos permita canalizar de forma positiva las diferencias que pudieran surgir.

En su elaboración hemos pretendido que toda la comunidad educativa aportara sus puntos de vista para lograr un documento asumible por todos. Creemos que lo hemos conseguido.

No obstante, consideramos que estas normas son algo dinámico, que tendremos que revisar, evaluar e ir adaptando a las nuevas situaciones que vayan surgiendo.

Se integró en cursos anteriores el Protocolo Unificado de Intervención con niños y adolescentes de Castilla la Mancha.

2.- NORMATIVA LEGAL

La legislación en la que se fundamentan las presentes normas de convivencia son:

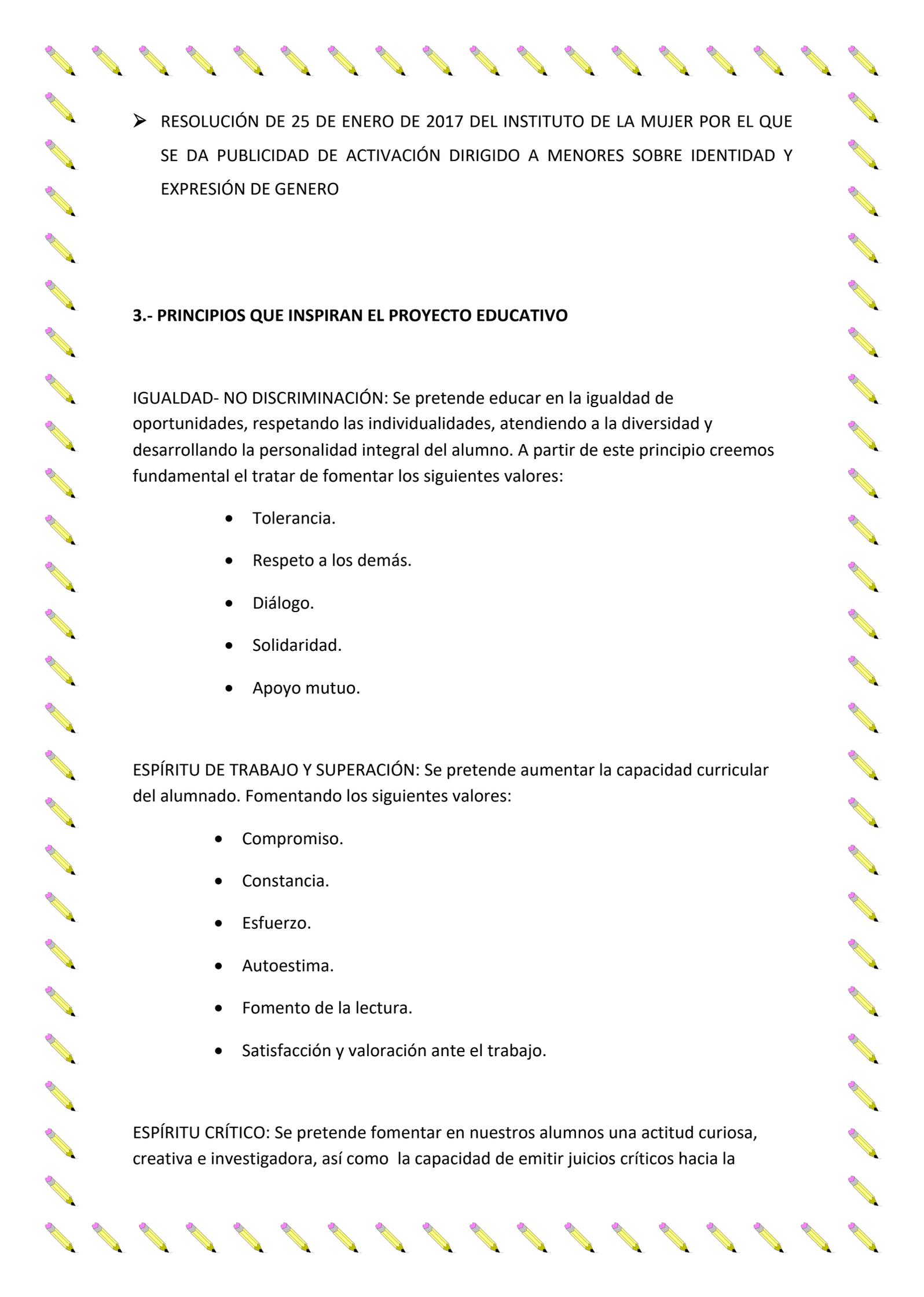
- LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO DE EDUCACIÓN.
- LEY ORGÁNICA 8/2013, DE 9 DE DICIEMBRE PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA.
- LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN, MODIFICADA POR LA LEY ORGÁNICA 8/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA.
- LEY ORGÁNICA 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN.
- LEY 7/2010, DE 20 DE JULIO, DE EDUCACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA.
- LA LEY 3/2012, DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO

- 
- DECRETO 13/2013, DE 21/03/2013, DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO EN CASTILLA-LA MANCHA.

 - CAPÍTULO V DEL DECRETO 66/2013, DE 03/09/2013, POR EL QUE SE REGULA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL DEL ALUMNADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.
 - DECRETO 85/2018, DE 20 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.
 - DECRETO 3/2008, DE 08-01-2008, DE LA CONVIVENCIA EN CASTILLA-LA MANCHA.

 - ORDEN DE 02/07/2012, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES QUE REGULAN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.
 - ORDEN DE 05/08/2014, POR LA QUE SE REGULAN LA ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN CASTILLA-LA MANCHA.

 - REAL DECRETO 82/1996 DE 26 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS CEIP.
 - ORDEN DE 29 JUNIO 1994, INSTRUCCIONES QUE REGULAN LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.
 - REAL DECRETO 732/1995, DE 5 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS CENTROS..
 - LEY 5/2014, DE 9 DE OCTUBRE, DE PROTECCIÓN SOCIAL Y JURÍDICA DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE CASTILLA-LA MANCHA.
 - DECRETO 4/2010, DE 26/01/2010, DE PROTECCIÓN SOCIAL Y JURÍDICA DE LOS MENORES EN CASTILLA-LA MANCHA.
 - PROTOCOLO UNIFICADO DE INTERVENCIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA CON NIÑOS Y ADOLESCENTES DE FEBRERO DE 2015.

- 
- RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2017 DEL INSTITUTO DE LA MUJER POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD DE ACTIVACIÓN DIRIGIDO A MENORES SOBRE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GENERO

3.- PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL PROYECTO EDUCATIVO

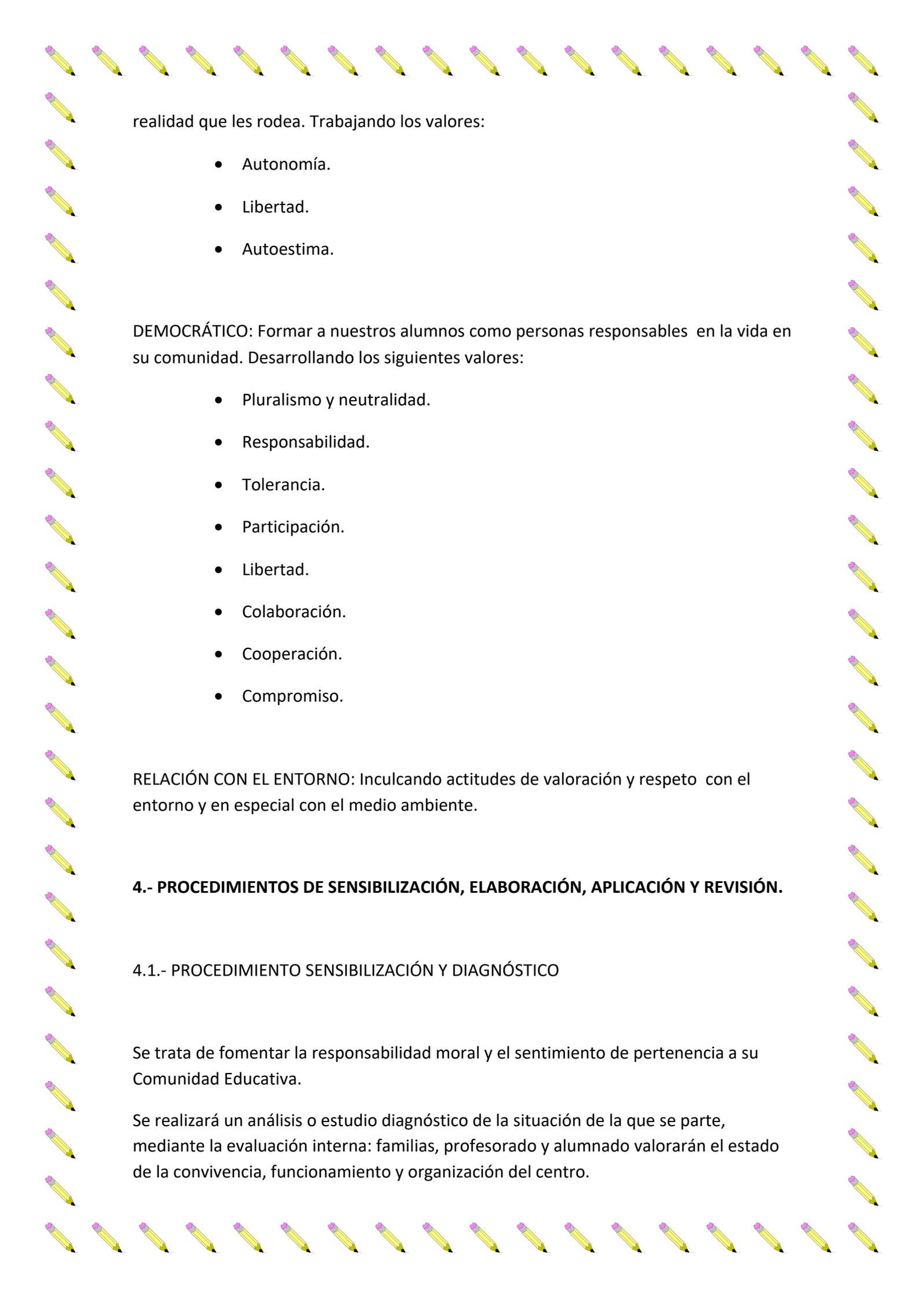
IGUALDAD- NO DISCRIMINACIÓN: Se pretende educar en la igualdad de oportunidades, respetando las individualidades, atendiendo a la diversidad y desarrollando la personalidad integral del alumno. A partir de este principio creemos fundamental el tratar de fomentar los siguientes valores:

- Tolerancia.
- Respeto a los demás.
- Diálogo.
- Solidaridad.
- Apoyo mutuo.

ESPÍRITU DE TRABAJO Y SUPERACIÓN: Se pretende aumentar la capacidad curricular del alumnado. Fomentando los siguientes valores:

- Compromiso.
- Constancia.
- Esfuerzo.
- Autoestima.
- Fomento de la lectura.
- Satisfacción y valoración ante el trabajo.

ESPÍRITU CRÍTICO: Se pretende fomentar en nuestros alumnos una actitud curiosa, creativa e investigadora, así como la capacidad de emitir juicios críticos hacia la



realidad que les rodea. Trabajando los valores:

- Autonomía.
- Libertad.
- Autoestima.

DEMOCRÁTICO: Formar a nuestros alumnos como personas responsables en la vida en su comunidad. Desarrollando los siguientes valores:

- Pluralismo y neutralidad.
- Responsabilidad.
- Tolerancia.
- Participación.
- Libertad.
- Colaboración.
- Cooperación.
- Compromiso.

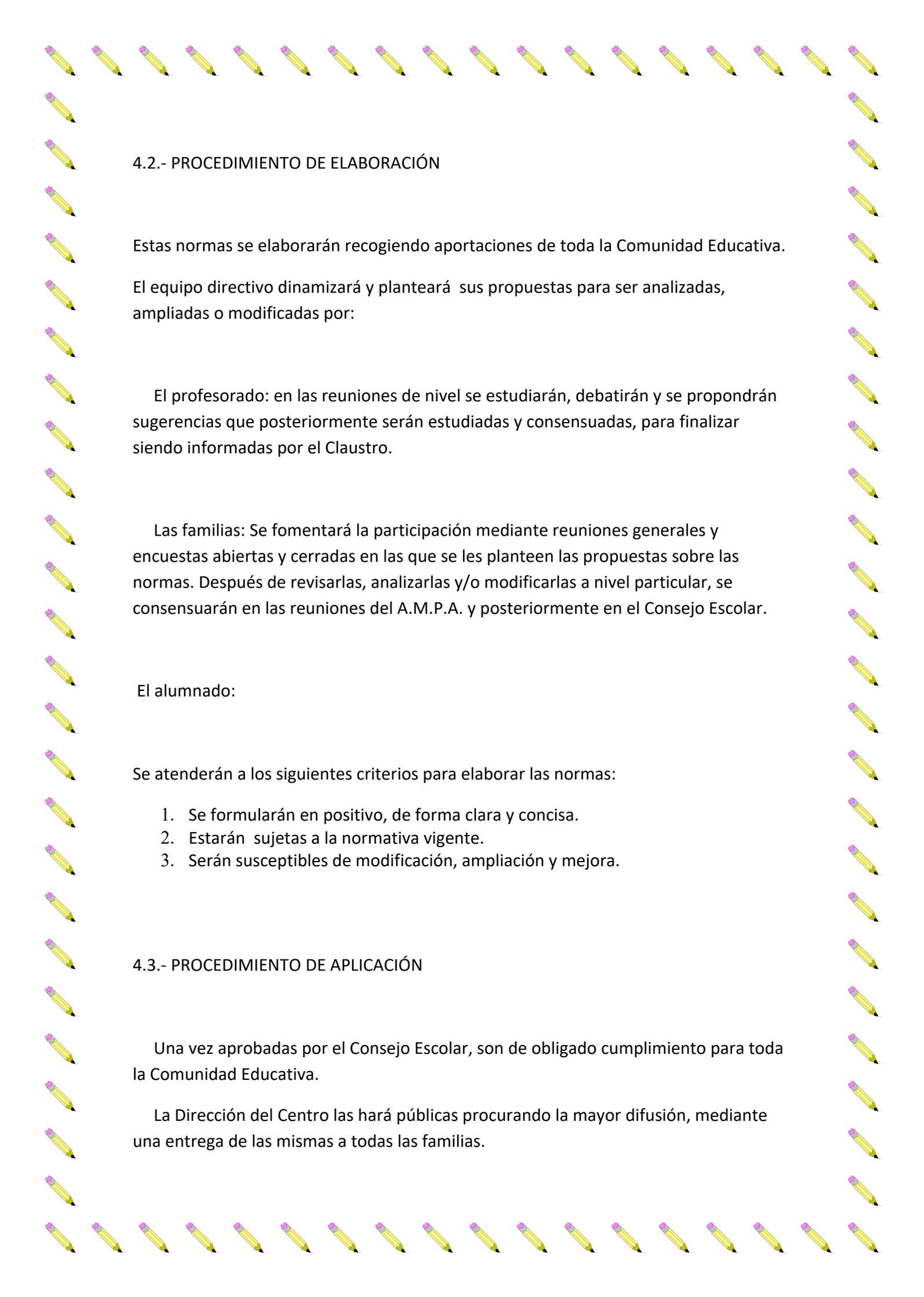
RELACIÓN CON EL ENTORNO: Inculcando actitudes de valoración y respeto con el entorno y en especial con el medio ambiente.

4.- PROCEDIMIENTOS DE SENSIBILIZACIÓN, ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN.

4.1.- PROCEDIMIENTO SENSIBILIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO

Se trata de fomentar la responsabilidad moral y el sentimiento de pertenencia a su Comunidad Educativa.

Se realizará un análisis o estudio diagnóstico de la situación de la que se parte, mediante la evaluación interna: familias, profesorado y alumnado valorarán el estado de la convivencia, funcionamiento y organización del centro.



4.2.- PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN

Estas normas se elaborarán recogiendo aportaciones de toda la Comunidad Educativa.

El equipo directivo dinamizará y planteará sus propuestas para ser analizadas, ampliadas o modificadas por:

El profesorado: en las reuniones de nivel se estudiarán, debatirán y se propondrán sugerencias que posteriormente serán estudiadas y consensuadas, para finalizar siendo informadas por el Claustro.

Las familias: Se fomentará la participación mediante reuniones generales y encuestas abiertas y cerradas en las que se les planteen las propuestas sobre las normas. Después de revisarlas, analizarlas y/o modificarlas a nivel particular, se consensuarán en las reuniones del A.M.P.A. y posteriormente en el Consejo Escolar.

El alumnado:

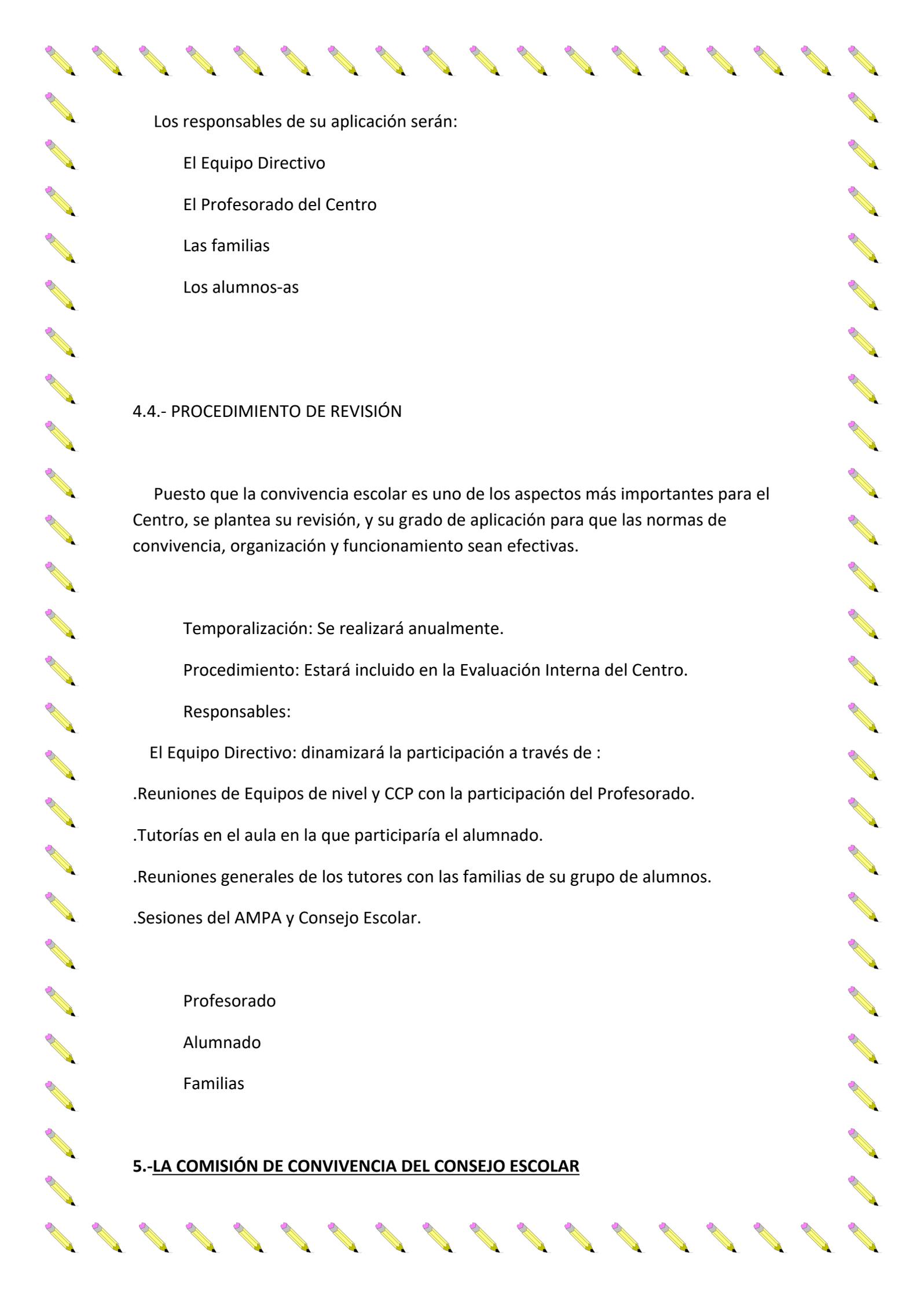
Se atenderán a los siguientes criterios para elaborar las normas:

1. Se formularán en positivo, de forma clara y concisa.
2. Estarán sujetas a la normativa vigente.
3. Serán susceptibles de modificación, ampliación y mejora.

4.3.- PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

Una vez aprobadas por el Consejo Escolar, son de obligado cumplimiento para toda la Comunidad Educativa.

La Dirección del Centro las hará públicas procurando la mayor difusión, mediante una entrega de las mismas a todas las familias.



Los responsables de su aplicación serán:

El Equipo Directivo

El Profesorado del Centro

Las familias

Los alumnos-as

4.4.- PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

Puesto que la convivencia escolar es uno de los aspectos más importantes para el Centro, se plantea su revisión, y su grado de aplicación para que las normas de convivencia, organización y funcionamiento sean efectivas.

Temporalización: Se realizará anualmente.

Procedimiento: Estará incluido en la Evaluación Interna del Centro.

Responsables:

El Equipo Directivo: dinamizará la participación a través de :

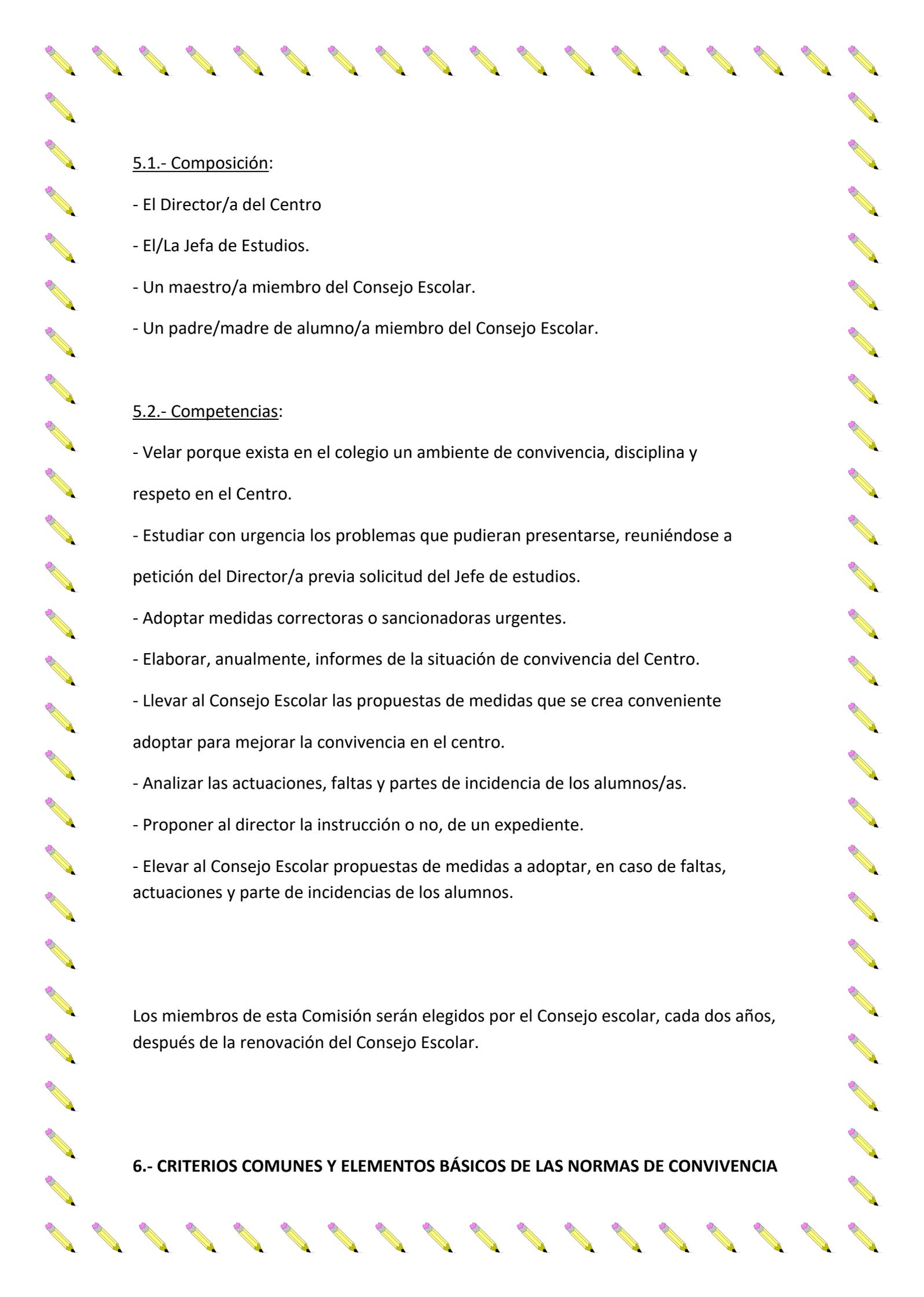
- .Reuniones de Equipos de nivel y CCP con la participación del Profesorado.
- .Tutorías en el aula en la que participaría el alumnado.
- .Reuniones generales de los tutores con las familias de su grupo de alumnos.
- .Sesiones del AMPA y Consejo Escolar.

Profesorado

Alumnado

Familias

5.-LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR



5.1.- Composición:

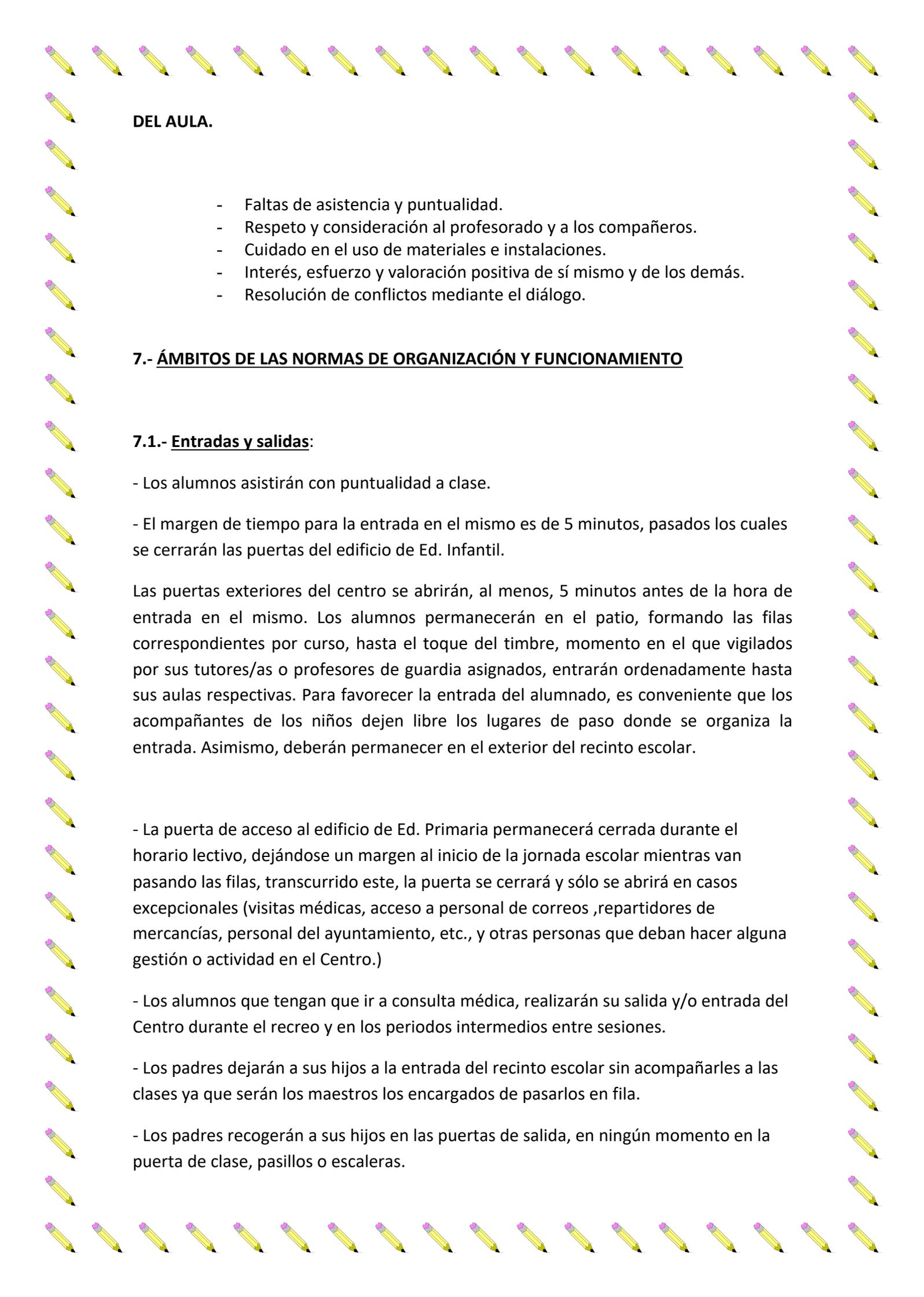
- El Director/a del Centro
- El/La Jefa de Estudios.
- Un maestro/a miembro del Consejo Escolar.
- Un padre/madre de alumno/a miembro del Consejo Escolar.

5.2.- Competencias:

- Velar porque exista en el colegio un ambiente de convivencia, disciplina y respeto en el Centro.
- Estudiar con urgencia los problemas que pudieran presentarse, reuniéndose a petición del Director/a previa solicitud del Jefe de estudios.
- Adoptar medidas correctoras o sancionadoras urgentes.
- Elaborar, anualmente, informes de la situación de convivencia del Centro.
- Llevar al Consejo Escolar las propuestas de medidas que se crea conveniente adoptar para mejorar la convivencia en el centro.
- Analizar las actuaciones, faltas y partes de incidencia de los alumnos/as.
- Proponer al director la instrucción o no, de un expediente.
- Elevar al Consejo Escolar propuestas de medidas a adoptar, en caso de faltas, actuaciones y parte de incidencias de los alumnos.

Los miembros de esta Comisión serán elegidos por el Consejo escolar, cada dos años, después de la renovación del Consejo Escolar.

6.- CRITERIOS COMUNES Y ELEMENTOS BÁSICOS DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA



DEL AULA.

- Faltas de asistencia y puntualidad.
- Respeto y consideración al profesorado y a los compañeros.
- Cuidado en el uso de materiales e instalaciones.
- Interés, esfuerzo y valoración positiva de sí mismo y de los demás.
- Resolución de conflictos mediante el diálogo.

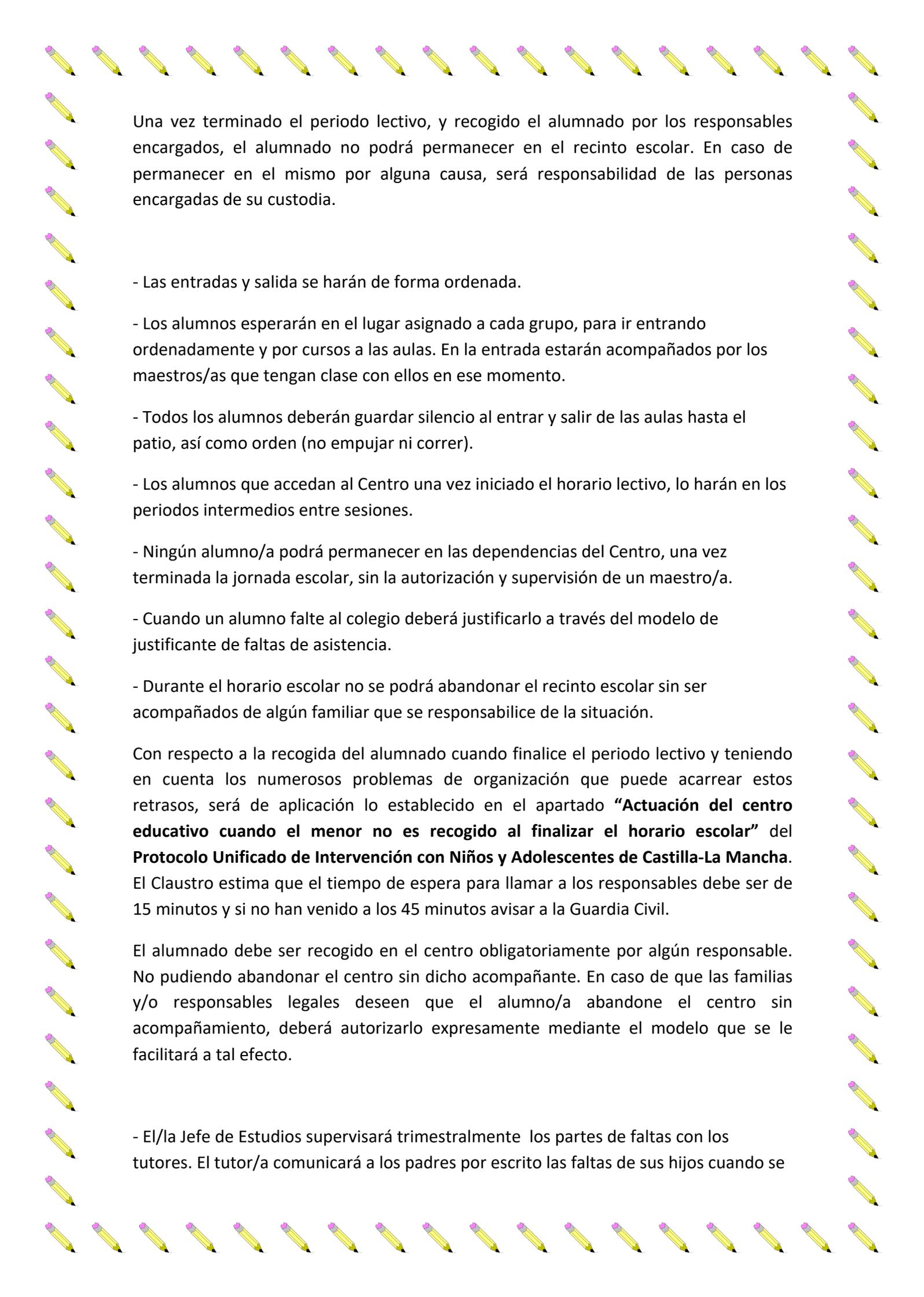
7.- ÁMBITOS DE LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

7.1.- Entradas y salidas:

- Los alumnos asistirán con puntualidad a clase.
- El margen de tiempo para la entrada en el mismo es de 5 minutos, pasados los cuales se cerrarán las puertas del edificio de Ed. Infantil.

Las puertas exteriores del centro se abrirán, al menos, 5 minutos antes de la hora de entrada en el mismo. Los alumnos permanecerán en el patio, formando las filas correspondientes por curso, hasta el toque del timbre, momento en el que vigilados por sus tutores/as o profesores de guardia asignados, entrarán ordenadamente hasta sus aulas respectivas. Para favorecer la entrada del alumnado, es conveniente que los acompañantes de los niños dejen libre los lugares de paso donde se organiza la entrada. Asimismo, deberán permanecer en el exterior del recinto escolar.

- La puerta de acceso al edificio de Ed. Primaria permanecerá cerrada durante el horario lectivo, dejándose un margen al inicio de la jornada escolar mientras van pasando las filas, transcurrido este, la puerta se cerrará y sólo se abrirá en casos excepcionales (visitas médicas, acceso a personal de correos ,repartidores de mercancías, personal del ayuntamiento, etc., y otras personas que deban hacer alguna gestión o actividad en el Centro.)
- Los alumnos que tengan que ir a consulta médica, realizarán su salida y/o entrada del Centro durante el recreo y en los periodos intermedios entre sesiones.
- Los padres dejarán a sus hijos a la entrada del recinto escolar sin acompañarles a las clases ya que serán los maestros los encargados de pasarlos en fila.
- Los padres recogerán a sus hijos en las puertas de salida, en ningún momento en la puerta de clase, pasillos o escaleras.



Una vez terminado el periodo lectivo, y recogido el alumnado por los responsables encargados, el alumnado no podrá permanecer en el recinto escolar. En caso de permanecer en el mismo por alguna causa, será responsabilidad de las personas encargadas de su custodia.

- Las entradas y salida se harán de forma ordenada.

- Los alumnos esperarán en el lugar asignado a cada grupo, para ir entrando ordenadamente y por cursos a las aulas. En la entrada estarán acompañados por los maestros/as que tengan clase con ellos en ese momento.

- Todos los alumnos deberán guardar silencio al entrar y salir de las aulas hasta el patio, así como orden (no empujar ni correr).

- Los alumnos que accedan al Centro una vez iniciado el horario lectivo, lo harán en los periodos intermedios entre sesiones.

- Ningún alumno/a podrá permanecer en las dependencias del Centro, una vez terminada la jornada escolar, sin la autorización y supervisión de un maestro/a.

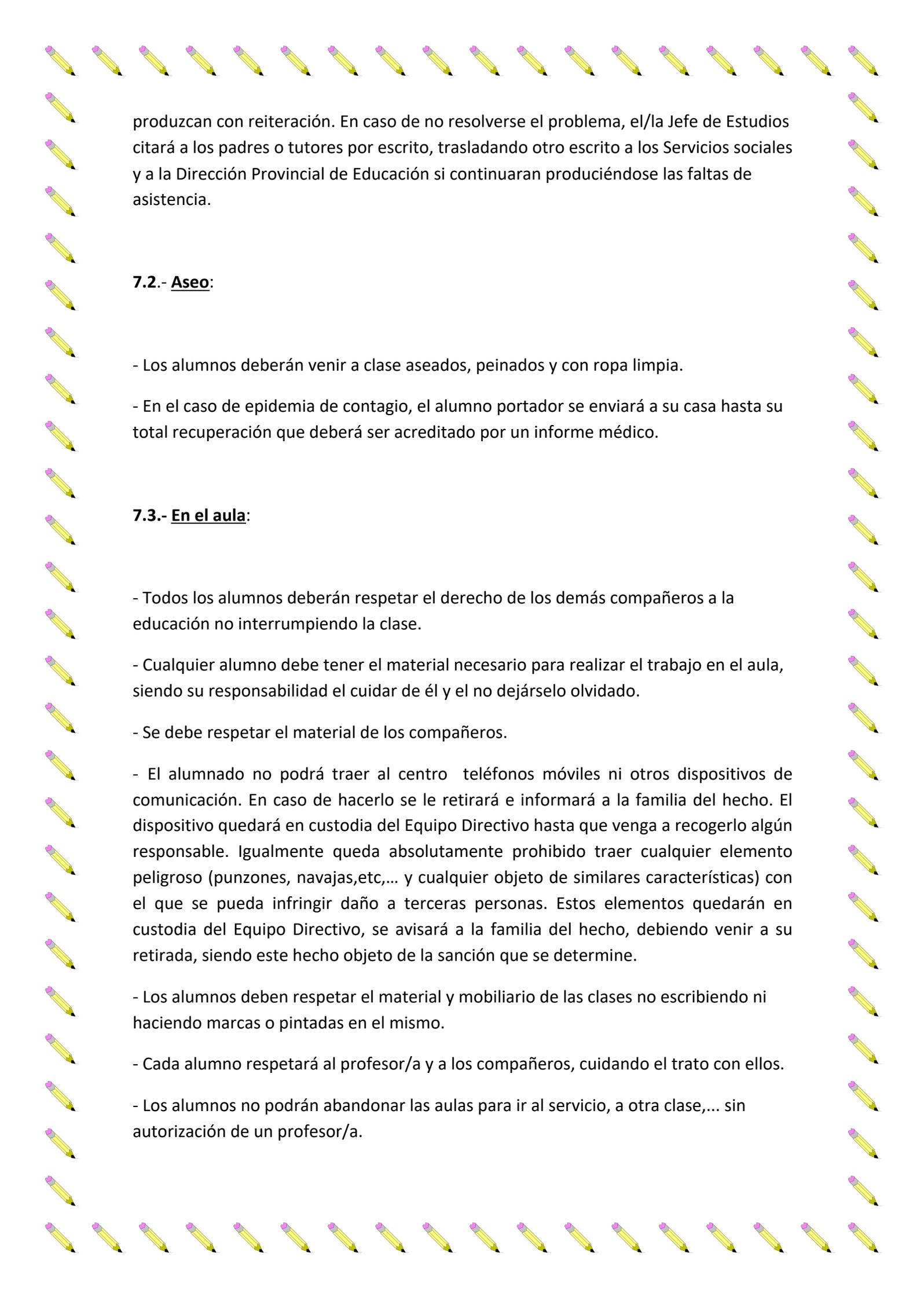
- Cuando un alumno falte al colegio deberá justificarlo a través del modelo de justificante de faltas de asistencia.

- Durante el horario escolar no se podrá abandonar el recinto escolar sin ser acompañados de algún familiar que se responsabilice de la situación.

Con respecto a la recogida del alumnado cuando finalice el periodo lectivo y teniendo en cuenta los numerosos problemas de organización que puede acarrear estos retrasos, será de aplicación lo establecido en el apartado **“Actuación del centro educativo cuando el menor no es recogido al finalizar el horario escolar”** del **Protocolo Unificado de Intervención con Niños y Adolescentes de Castilla-La Mancha**. El Claustro estima que el tiempo de espera para llamar a los responsables debe ser de 15 minutos y si no han venido a los 45 minutos avisar a la Guardia Civil.

El alumnado debe ser recogido en el centro obligatoriamente por algún responsable. No pudiendo abandonar el centro sin dicho acompañante. En caso de que las familias y/o responsables legales deseen que el alumno/a abandone el centro sin acompañamiento, deberá autorizarlo expresamente mediante el modelo que se le facilitará a tal efecto.

- El/la Jefe de Estudios supervisará trimestralmente los partes de faltas con los tutores. El tutor/a comunicará a los padres por escrito las faltas de sus hijos cuando se



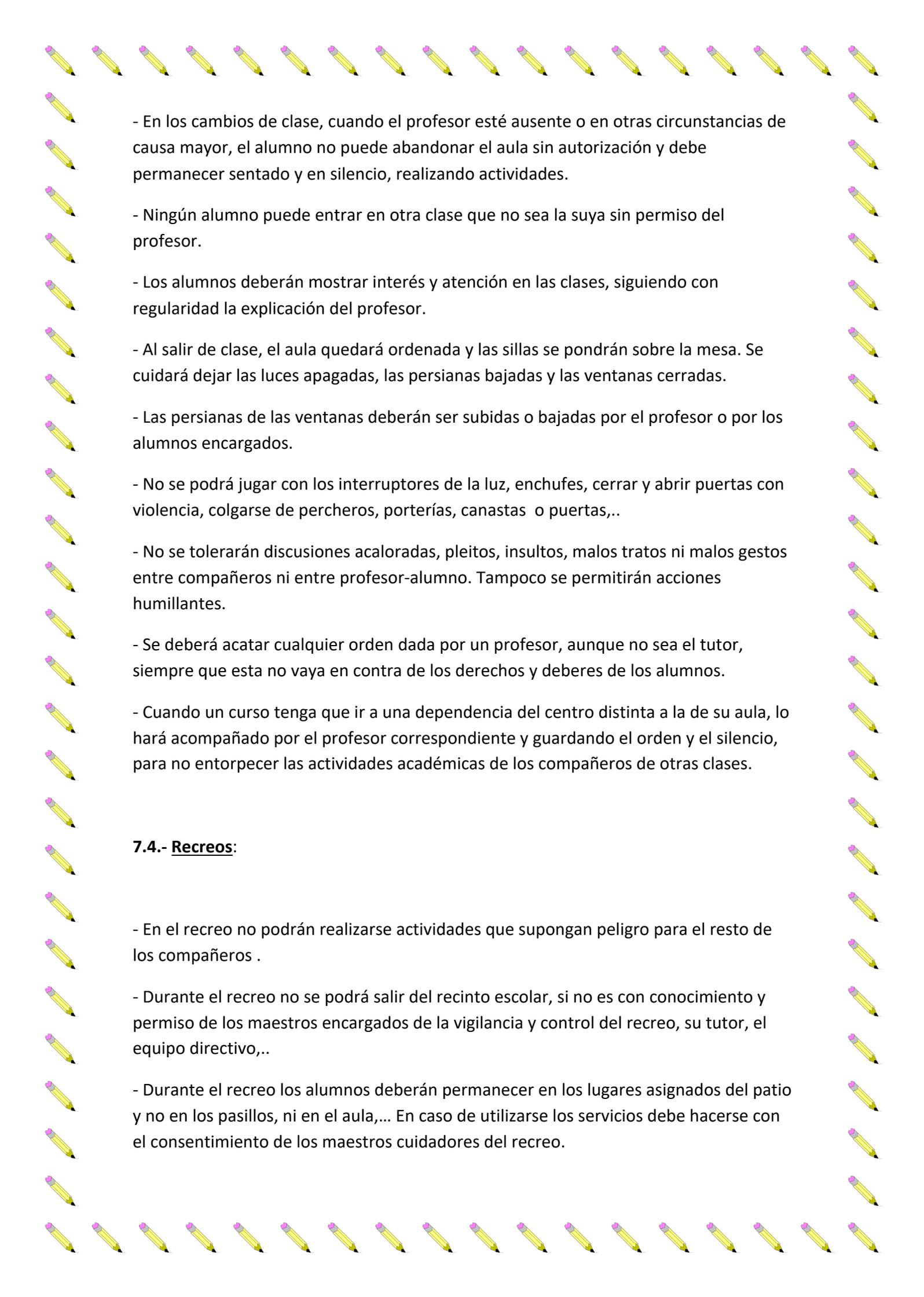
produzcan con reiteración. En caso de no resolverse el problema, el/la Jefe de Estudios citará a los padres o tutores por escrito, trasladando otro escrito a los Servicios sociales y a la Dirección Provincial de Educación si continuaran produciéndose las faltas de asistencia.

7.2.- Aseo:

- Los alumnos deberán venir a clase aseados, peinados y con ropa limpia.
- En el caso de epidemia de contagio, el alumno portador se enviará a su casa hasta su total recuperación que deberá ser acreditado por un informe médico.

7.3.- En el aula:

- Todos los alumnos deberán respetar el derecho de los demás compañeros a la educación no interrumpiendo la clase.
- Cualquier alumno debe tener el material necesario para realizar el trabajo en el aula, siendo su responsabilidad el cuidar de él y el no dejárselo olvidado.
- Se debe respetar el material de los compañeros.
- El alumnado no podrá traer al centro teléfonos móviles ni otros dispositivos de comunicación. En caso de hacerlo se le retirará e informará a la familia del hecho. El dispositivo quedará en custodia del Equipo Directivo hasta que venga a recogerlo algún responsable. Igualmente queda absolutamente prohibido traer cualquier elemento peligroso (punzones, navajas, etc.,... y cualquier objeto de similares características) con el que se pueda infringir daño a terceras personas. Estos elementos quedarán en custodia del Equipo Directivo, se avisará a la familia del hecho, debiendo venir a su retirada, siendo este hecho objeto de la sanción que se determine.
- Los alumnos deben respetar el material y mobiliario de las clases no escribiendo ni haciendo marcas o pintadas en el mismo.
- Cada alumno respetará al profesor/a y a los compañeros, cuidando el trato con ellos.
- Los alumnos no podrán abandonar las aulas para ir al servicio, a otra clase,... sin autorización de un profesor/a.



- En los cambios de clase, cuando el profesor esté ausente o en otras circunstancias de causa mayor, el alumno no puede abandonar el aula sin autorización y debe permanecer sentado y en silencio, realizando actividades.

- Ningún alumno puede entrar en otra clase que no sea la suya sin permiso del profesor.

- Los alumnos deberán mostrar interés y atención en las clases, siguiendo con regularidad la explicación del profesor.

- Al salir de clase, el aula quedará ordenada y las sillas se pondrán sobre la mesa. Se cuidará dejar las luces apagadas, las persianas bajadas y las ventanas cerradas.

- Las persianas de las ventanas deberán ser subidas o bajadas por el profesor o por los alumnos encargados.

- No se podrá jugar con los interruptores de la luz, enchufes, cerrar y abrir puertas con violencia, colgarse de percheros, porterías, canastas o puertas, ..

- No se tolerarán discusiones acaloradas, pleitos, insultos, malos tratos ni malos gestos entre compañeros ni entre profesor-alumno. Tampoco se permitirán acciones humillantes.

- Se deberá acatar cualquier orden dada por un profesor, aunque no sea el tutor, siempre que esta no vaya en contra de los derechos y deberes de los alumnos.

- Cuando un curso tenga que ir a una dependencia del centro distinta a la de su aula, lo hará acompañado por el profesor correspondiente y guardando el orden y el silencio, para no entorpecer las actividades académicas de los compañeros de otras clases.

7.4.- Recreos:

- En el recreo no podrán realizarse actividades que supongan peligro para el resto de los compañeros .

- Durante el recreo no se podrá salir del recinto escolar, si no es con conocimiento y permiso de los maestros encargados de la vigilancia y control del recreo, su tutor, el equipo directivo, ..

- Durante el recreo los alumnos deberán permanecer en los lugares asignados del patio y no en los pasillos, ni en el aula, ... En caso de utilizarse los servicios debe hacerse con el consentimiento de los maestros cuidadores del recreo.

- 
- Los alumnos deben depositar recipientes, bolsas, desperdicios,.. en las papeleras.
 - No deben traer golosinas, ni zumos, batidos,... en recipientes de cristal.
 - En el momento de salir al recreo cada alumno recordará lo que tiene que recoger de la clase con el fin de evitar subidas y bajadas por la escalera.
 - Los días de lluvia se permanecerá dentro del aula con el profesor tutor. Y se podrán utilizar los aseos con la supervisión de los profesores especialistas.

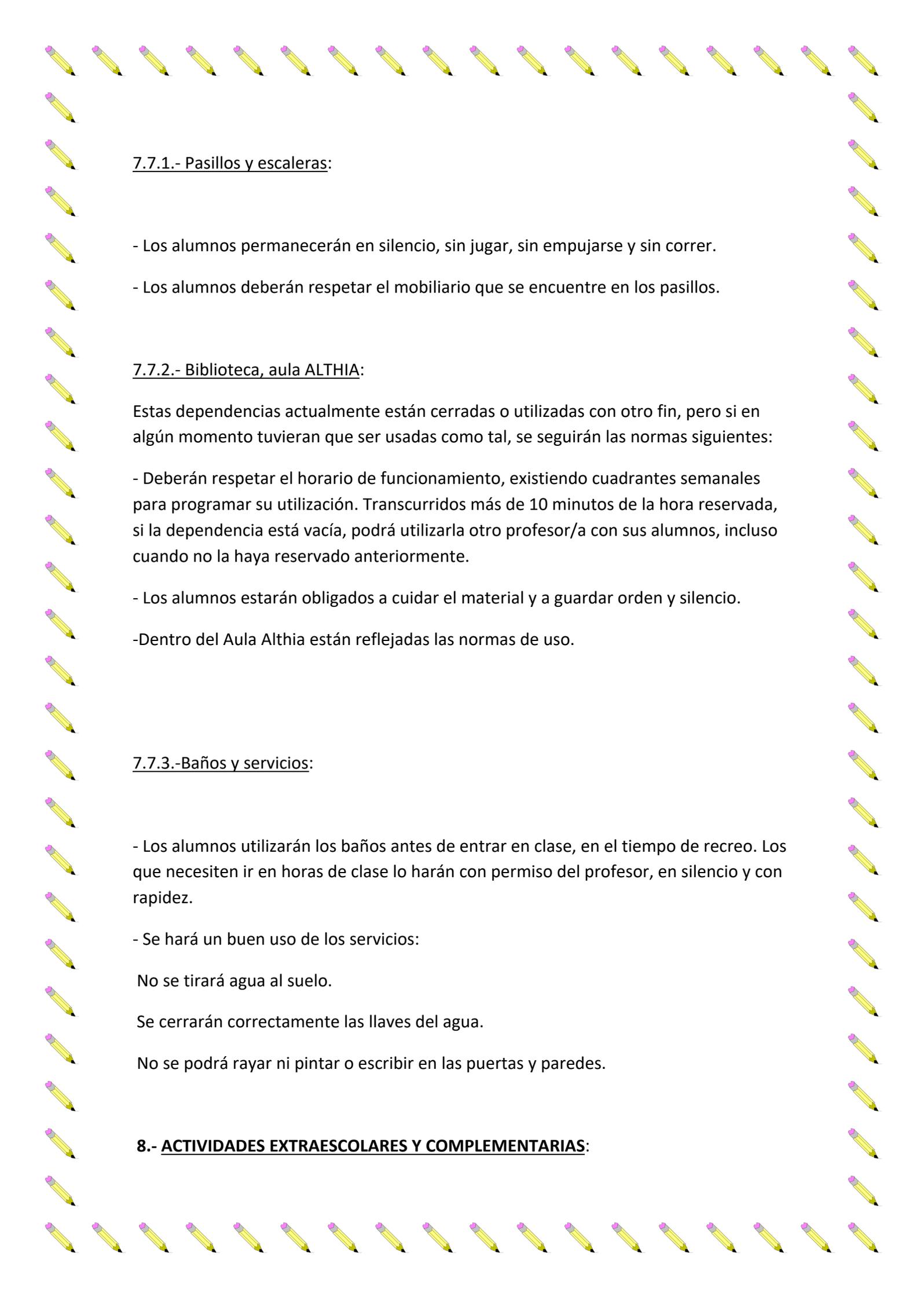
7.5.- Sobre el aprovechamiento y la actitud de los alumnos:

- El control de aprovechamiento y el control del alumnado se comunicará en el boletín de calificación escolar, después de cada evaluación. Debidamente firmado por el padre, madre o representante legal del alumno, será devuelto al profesor-tutor en el plazo máximo de una semana o después del periodo de vacaciones existente en cada trimestre.
- Los padres tendrán derecho a recabar información sobre el rendimiento y actitud de su hijo a través del profesor-tutor. Así mismo deberán acudir a cuantas reuniones se les convoque al efecto.
- Cada profesor regulará y expondrá a los alumnos y a sus familias las normas generales que regulan las actividades y el trabajo de su área.
- El colegio tendrá un horario establecido para la visita de padres. Fuera de este horario, no deberían interrumpir las clases u otras actividades programadas.

7.6.-Sobre el material y el aprovechamiento de las instalaciones:

- Los alumnos, profesores y demás miembros de la comunidad educadora procurarán contribuir eficazmente al mantenimiento de la limpieza y cuidado de las instalaciones y material del Centro. Cualquier desperfecto o daño material de las instalaciones producido por negligencia o de forma intencionada, será motivo de restauración y comportará la sanción correspondiente, exigiéndose la reposición o reparaciones precisas, incluso económicas, a que hubiera lugar.

7.7.-Espacios comunes:



7.7.1.- Pasillos y escaleras:

- Los alumnos permanecerán en silencio, sin jugar, sin empujarse y sin correr.
- Los alumnos deberán respetar el mobiliario que se encuentre en los pasillos.

7.7.2.- Biblioteca, aula ALTHIA:

Estas dependencias actualmente están cerradas o utilizadas con otro fin, pero si en algún momento tuvieran que ser usadas como tal, se seguirán las normas siguientes:

- Deberán respetar el horario de funcionamiento, existiendo cuadrantes semanales para programar su utilización. Transcurridos más de 10 minutos de la hora reservada, si la dependencia está vacía, podrá utilizarla otro profesor/a con sus alumnos, incluso cuando no la haya reservado anteriormente.
- Los alumnos estarán obligados a cuidar el material y a guardar orden y silencio.
- Dentro del Aula Althia están reflejadas las normas de uso.

7.7.3.-Baños y servicios:

- Los alumnos utilizarán los baños antes de entrar en clase, en el tiempo de recreo. Los que necesiten ir en horas de clase lo harán con permiso del profesor, en silencio y con rapidez.
- Se hará un buen uso de los servicios:
 - No se tirará agua al suelo.
 - Se cerrarán correctamente las llaves del agua.
 - No se podrá rayar ni pintar o escribir en las puertas y paredes.

8.- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS:



- Para participar en las actividades extraescolares o complementarias que organice el Centro, debe contar con la debida autorización de los padres o representantes legales si ello supone salir del colegio (excursiones, visitas,..). Sin esta autorización no podrán realizar estas actividades y permanecerán, dentro del horario lectivo, en el Centro atendidos por los maestros de apoyo.

- Desde el centro consideramos las actividades extracurriculares como eventos puntuales que deben guardar una continuidad pedagógica con el día a día académico. Están orientadas a favorecer y complementar una formación integral del alumnado, especialmente en aquellos aspectos referidos a su inserción en la sociedad y el uso del tiempo libre. Al querer mantener la misma línea de intervención (normas, respeto, convivencia,...) que si se tratara de una actividad más de las realizadas dentro del centro, el claustro NO PERMITE el acompañamiento familiar a ninguna de estas salidas/excursiones. Al tener distintas figuras de autoridad en su presencia, quizá con visiones contrarias ante un mismo hecho, el alumnado perdería la referencia del contexto normativo en que se encuentra, perturbando negativamente su actitud y atención, su comportamiento empeoraría y mantener la necesaria disciplina se vería dificultado. Además, el alumnado cuyas familias no pudieran asistir a dicha actividad se encontrarían en una situación de desigualdad con respecto al alumnado cuya familia sí pueda asistir, una desigualdad evitable desde el centro.

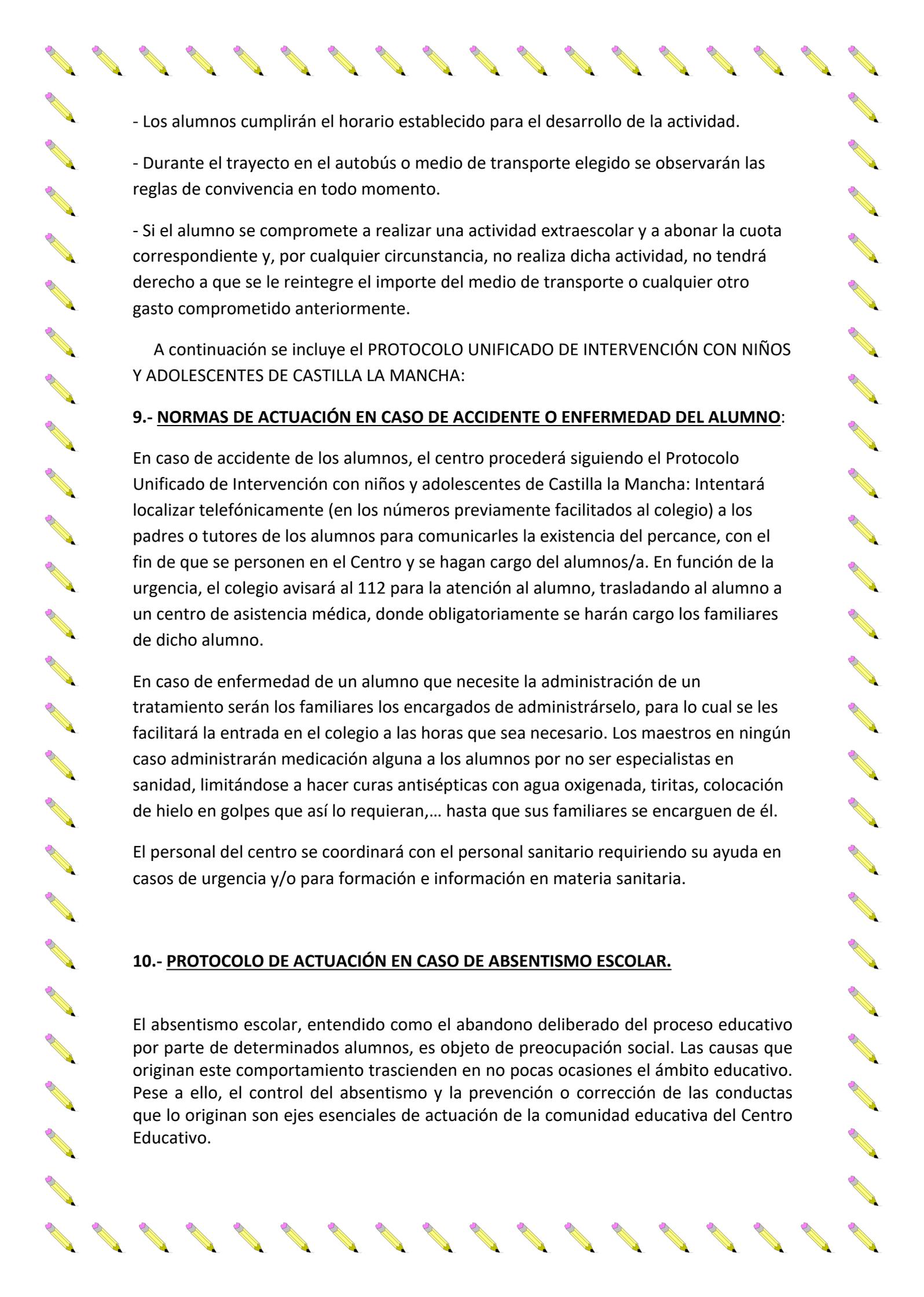
En caso de considerar necesario/beneficioso el acompañamiento familiar, por el motivo que se considere, serán los/las tutores/as quien se pondrán en contacto con las familias, de forma individual o colectiva, para que participen de forma activa en esa excursión/salida puntual, necesitando el visto bueno del Director/a del centro a tal efecto.

- Las actividades extraescolares tendrán carácter obligatorio para alumnos y profesores pues forman parte de la PGA del Centro.

- Los alumnos que ya se le haya tramitado un parte de incidencias o que tengan una conducta negativa cuando participan en estas u otras actividades, el equipo docente del curso decidirá si ese alumno participa en la actividad o permanece en el centro atendido por maestros, hecho que se comunicará por escrito a sus padres o representantes legales.

- Durante estas actividades se observará un comportamiento correcto con las personas e instalaciones que se visitan.

- Los alumnos permanecerán en grupo durante las visitas, pudiéndose separar de él solo con el permiso de los maestros.

- 
- Los alumnos cumplirán el horario establecido para el desarrollo de la actividad.
 - Durante el trayecto en el autobús o medio de transporte elegido se observarán las reglas de convivencia en todo momento.
 - Si el alumno se compromete a realizar una actividad extraescolar y a abonar la cuota correspondiente y, por cualquier circunstancia, no realiza dicha actividad, no tendrá derecho a que se le reintegre el importe del medio de transporte o cualquier otro gasto comprometido anteriormente.

A continuación se incluye el PROTOCOLO UNIFICADO DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CASTILLA LA MANCHA:

9.- NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD DEL ALUMNO:

En caso de accidente de los alumnos, el centro procederá siguiendo el Protocolo Unificado de Intervención con niños y adolescentes de Castilla la Mancha: Intentará localizar telefónicamente (en los números previamente facilitados al colegio) a los padres o tutores de los alumnos para comunicarles la existencia del percance, con el fin de que se personen en el Centro y se hagan cargo del alumnos/a. En función de la urgencia, el colegio avisará al 112 para la atención al alumno, trasladando al alumno a un centro de asistencia médica, donde obligatoriamente se harán cargo los familiares de dicho alumno.

En caso de enfermedad de un alumno que necesite la administración de un tratamiento serán los familiares los encargados de administrárselo, para lo cual se les facilitará la entrada en el colegio a las horas que sea necesario. Los maestros en ningún caso administrarán medicación alguna a los alumnos por no ser especialistas en sanidad, limitándose a hacer curas antisépticas con agua oxigenada, tiritas, colocación de hielo en golpes que así lo requieran,... hasta que sus familiares se encarguen de él.

El personal del centro se coordinará con el personal sanitario requiriendo su ayuda en casos de urgencia y/o para formación e información en materia sanitaria.

10.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ABSENTISMO ESCOLAR.

El absentismo escolar, entendido como el abandono deliberado del proceso educativo por parte de determinados alumnos, es objeto de preocupación social. Las causas que originan este comportamiento trascienden en no pocas ocasiones el ámbito educativo. Pese a ello, el control del absentismo y la prevención o corrección de las conductas que lo originan son ejes esenciales de actuación de la comunidad educativa del Centro Educativo.

10.1.-Definición de absentismo escolar

Se considera absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada a clase del alumnado en edad de escolaridad obligatoria, sin motivo que lo justifique, tal como indica

el punto 1º, apartado b, de la *Orden de 09-03-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establecen los criterios para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar.*

10.2.- Criterios de actuación ante situaciones de absentismo escolar.

1. La situación de absentismo escolar a detectar y corregir se refiere al alumnado que cursa la etapa de Educación Primaria.
2. Las prevención y, en su caso, corrección de la ausencia habitual e injustificada del alumno requiere la actuación coordinada de las administraciones regional y local, de los servicios sociales de la localidad y del centro educativo.
3. La necesidad de intervenir globalmente sobre el alumnado y su contexto requiere la actuación coordinada de los servicios sociales básicos y del Centro Educativo mediante planes comunes de actuación donde deben concretarse las actuaciones a realizar y las responsabilidades de cada uno. Se trata, por tanto, de una responsabilidad compartida.
4. Las actuaciones tendrán un carácter prioritariamente educativo y no sancionador, sin perjuicio de lo que indiquen al respecto las Normas de convivencia del Centro.
5. Las actuaciones se pondrán en marcha cuando surja la problemática concreta.
6. Para comprobar el funcionamiento de los planes comunes de actuación, se realizará un seguimiento periódico de sus resultados.
7. La responsabilidad del Centro educativo se concreta en el control riguroso de la asistencia a clase y de la comunicación inmediata a las familias o tutores legales de las situaciones irregulares al respecto, así como la actuación coordinada con los servicios sociales básicos si fuera necesario.

10.3.- Incorporación de la prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar en los documentos curriculares del Centro.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 3 del punto 3º del la orden citada, el Centro Educativo incluirá como prioritarios en su Proyecto Educativo los objetivos para la prevención, supervisión e intervención sobre el absentismo escolar, concretando las actuaciones previstas en la PGA, valorarán sus efectos en el marco de la evaluación interna y recogerán las conclusiones en la Memoria Anual.

10.4.- Procedimiento de actuación en la intervención y seguimiento del absentismo escolar en el ámbito del Centro Educativo

1. Conocida la situación de absentismo escolar, el Equipo Directivo, con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo y, en su caso, de los servicios sociales, pondrá en marcha las siguientes actuaciones:
 - a) El tutor/a, mediante el control de la asistencia diaria, detectará la situación de absentismo, la comunicará a la familia o tutores legales inmediatamente e

informará al Equipo Directivo quien, en su caso, trasladará la información al resto de instituciones implicadas.

- b) De persistir la situación, el tutor ,si es preciso con el concurso del Equipo Directivo, citará a una entrevista a la familia o los tutores legales para corregirla.
- c) Si no se resuelve la situación, el Equipo de Orientación y Apoyo del centro educativo realizará una valoración personal y escolar del alumnado.
- d) Cuando de la anterior valoración se deduzca que predominan los factores socio-familiares en la situación, se solicitará la correspondiente valoración a los servicios sociales.
- e) Tras las anteriores valoraciones, se acordarán entre el Equipo de Orientación y los servicios sociales citados las medidas a tomar, que se concretarán en un Plan de intervención socioeducativa con el alumnado y su familia.
- f) La inspección de Educación será informada del proceso con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del alumnado y las familias implicadas.
- g) El tutor realizará un seguimiento periódico de la situación de absentismo, en colaboración con las familias y los servicios sociales, cuando intervengan, con un plazo fijo inicialmente y variable a partir de la desaparición de la situación.
- h) Se solicitará colaboración al Ayuntamiento para el seguimiento del alumnado que presente una situación prolongada de absentismo

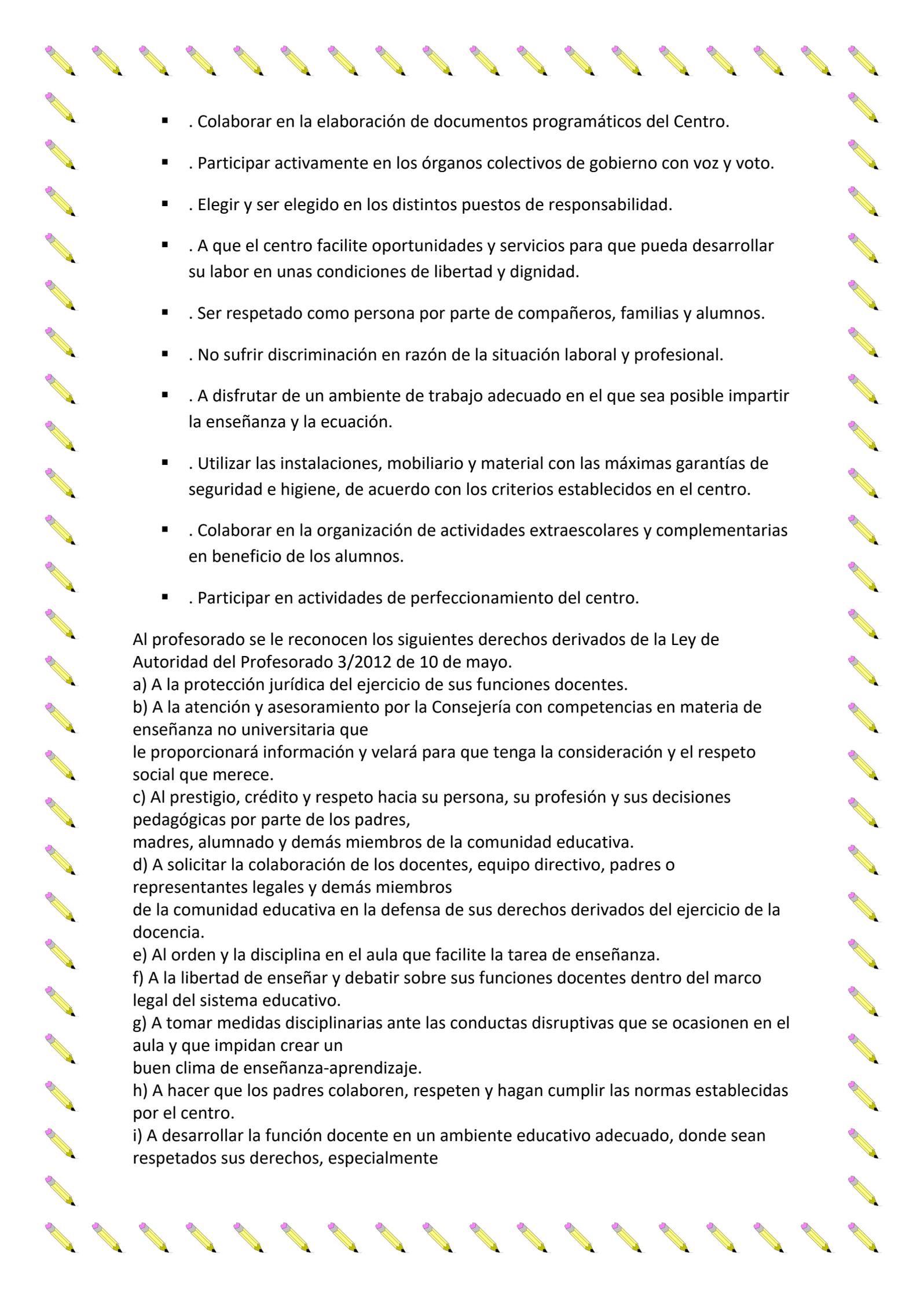
2. El Centro Educativo regulará estos procedimientos en el desarrollo de su autonomía, y dentro de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento, garantizando, en todo caso, las actuaciones establecidas como imprescindibles en el punto anterior.

11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

A.- DE LOS PROFESORES:

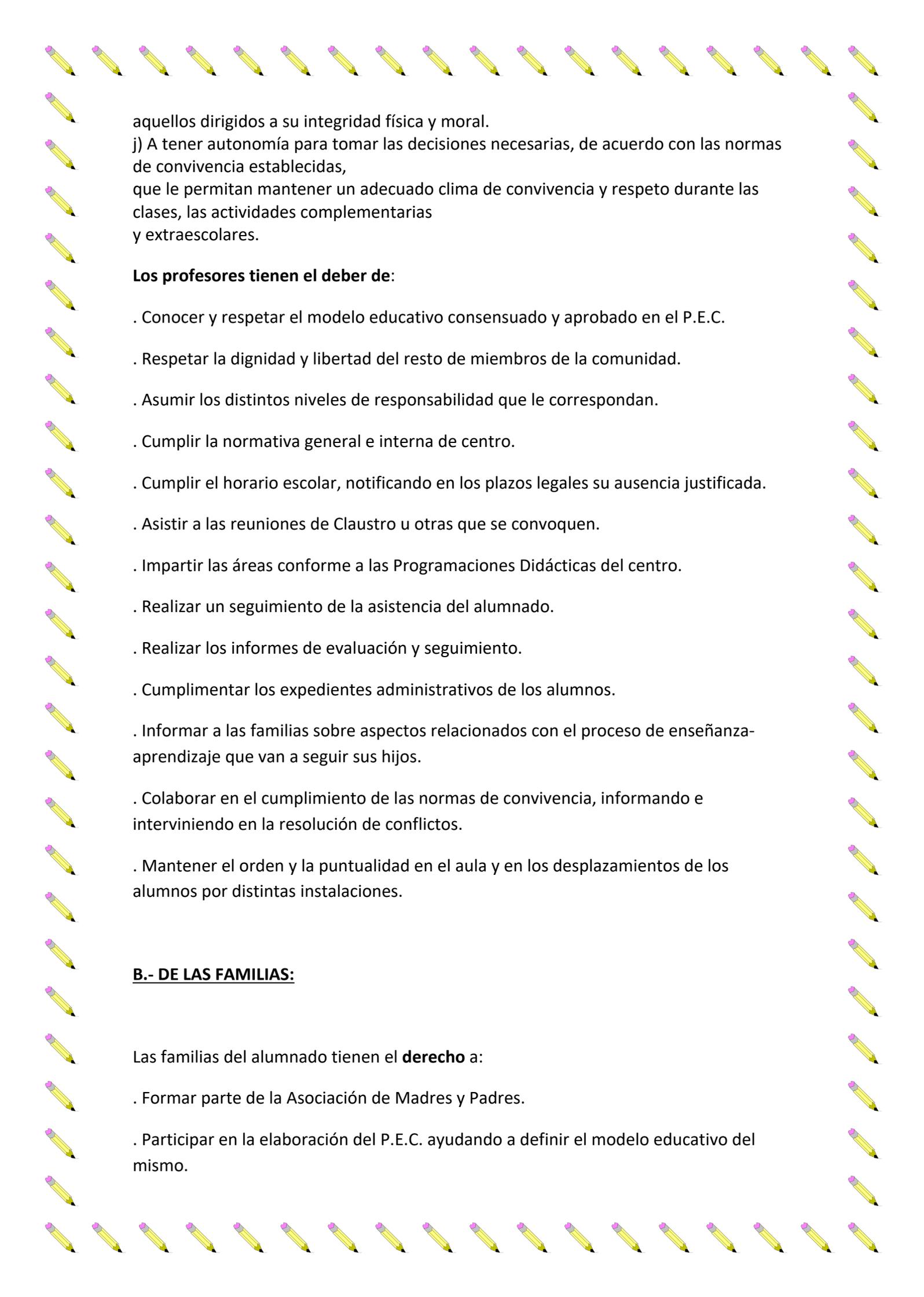
Los profesores tienen el derecho:

- .A ejercer funciones de docencia e investigación haciendo uso de los métodos que consideren más adecuados, dentro de las orientaciones pedagógicas, planes y programas aprobados en el centro.
- . A organizar y asistir a reuniones en las que se contemplen temas de carácter laboral y profesional.
- . Derecho a estar informado de todas las comunicaciones oficiales que lleguen al centro de modo general, y aquellas que sean de índole particular respetando siempre la información confidencial.

- 
- . Colaborar en la elaboración de documentos programáticos del Centro.
 - . Participar activamente en los órganos colectivos de gobierno con voz y voto.
 - . Elegir y ser elegido en los distintos puestos de responsabilidad.
 - . A que el centro facilite oportunidades y servicios para que pueda desarrollar su labor en unas condiciones de libertad y dignidad.
 - . Ser respetado como persona por parte de compañeros, familias y alumnos.
 - . No sufrir discriminación en razón de la situación laboral y profesional.
 - . A disfrutar de un ambiente de trabajo adecuado en el que sea posible impartir la enseñanza y la educación.
 - . Utilizar las instalaciones, mobiliario y material con las máximas garantías de seguridad e higiene, de acuerdo con los criterios establecidos en el centro.
 - . Colaborar en la organización de actividades extraescolares y complementarias en beneficio de los alumnos.
 - . Participar en actividades de perfeccionamiento del centro.

Al profesorado se le reconocen los siguientes derechos derivados de la Ley de Autoridad del Profesorado 3/2012 de 10 de mayo.

- a) A la protección jurídica del ejercicio de sus funciones docentes.
- b) A la atención y asesoramiento por la Consejería con competencias en materia de enseñanza no universitaria que le proporcionará información y velará para que tenga la consideración y el respeto social que merece.
- c) Al prestigio, crédito y respeto hacia su persona, su profesión y sus decisiones pedagógicas por parte de los padres, madres, alumnado y demás miembros de la comunidad educativa.
- d) A solicitar la colaboración de los docentes, equipo directivo, padres o representantes legales y demás miembros de la comunidad educativa en la defensa de sus derechos derivados del ejercicio de la docencia.
- e) Al orden y la disciplina en el aula que facilite la tarea de enseñanza.
- f) A la libertad de enseñar y debatir sobre sus funciones docentes dentro del marco legal del sistema educativo.
- g) A tomar medidas disciplinarias ante las conductas disruptivas que se ocasionen en el aula y que impidan crear un buen clima de enseñanza-aprendizaje.
- h) A hacer que los padres colaboren, respeten y hagan cumplir las normas establecidas por el centro.
- i) A desarrollar la función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente



aquellos dirigidos a su integridad física y moral.

j) A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias, de acuerdo con las normas de convivencia establecidas, que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, las actividades complementarias y extraescolares.

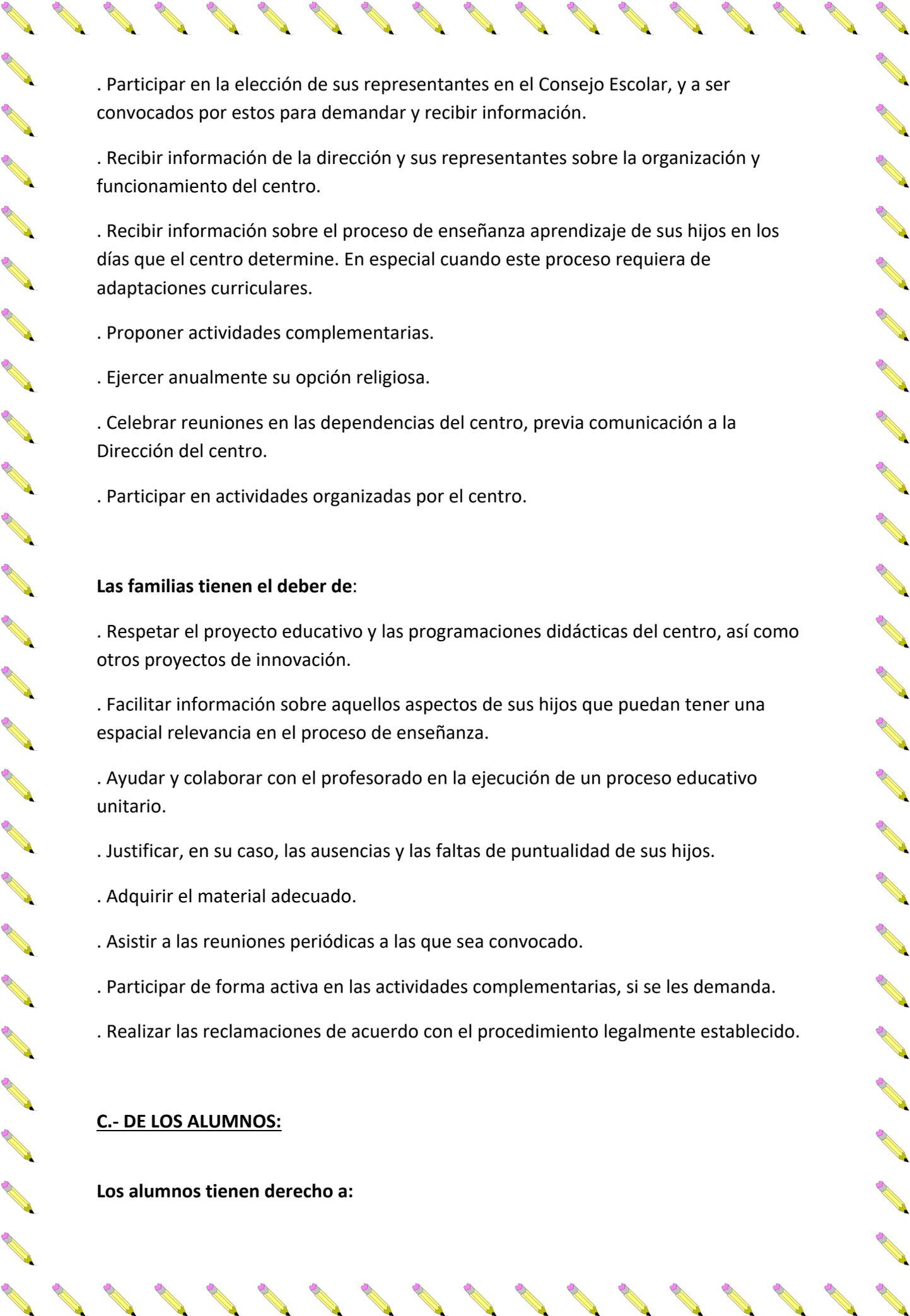
Los profesores tienen el deber de:

- . Conocer y respetar el modelo educativo consensuado y aprobado en el P.E.C.
- . Respetar la dignidad y libertad del resto de miembros de la comunidad.
- . Asumir los distintos niveles de responsabilidad que le correspondan.
- . Cumplir la normativa general e interna de centro.
- . Cumplir el horario escolar, notificando en los plazos legales su ausencia justificada.
- . Asistir a las reuniones de Claustro u otras que se convoquen.
- . Impartir las áreas conforme a las Programaciones Didácticas del centro.
- . Realizar un seguimiento de la asistencia del alumnado.
- . Realizar los informes de evaluación y seguimiento.
- . Cumplimentar los expedientes administrativos de los alumnos.
- . Informar a las familias sobre aspectos relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje que van a seguir sus hijos.
- . Colaborar en el cumplimiento de las normas de convivencia, informando e interviniendo en la resolución de conflictos.
- . Mantener el orden y la puntualidad en el aula y en los desplazamientos de los alumnos por distintas instalaciones.

B.- DE LAS FAMILIAS:

Las familias del alumnado tienen el **derecho** a:

- . Formar parte de la Asociación de Madres y Padres.
- . Participar en la elaboración del P.E.C. ayudando a definir el modelo educativo del mismo.

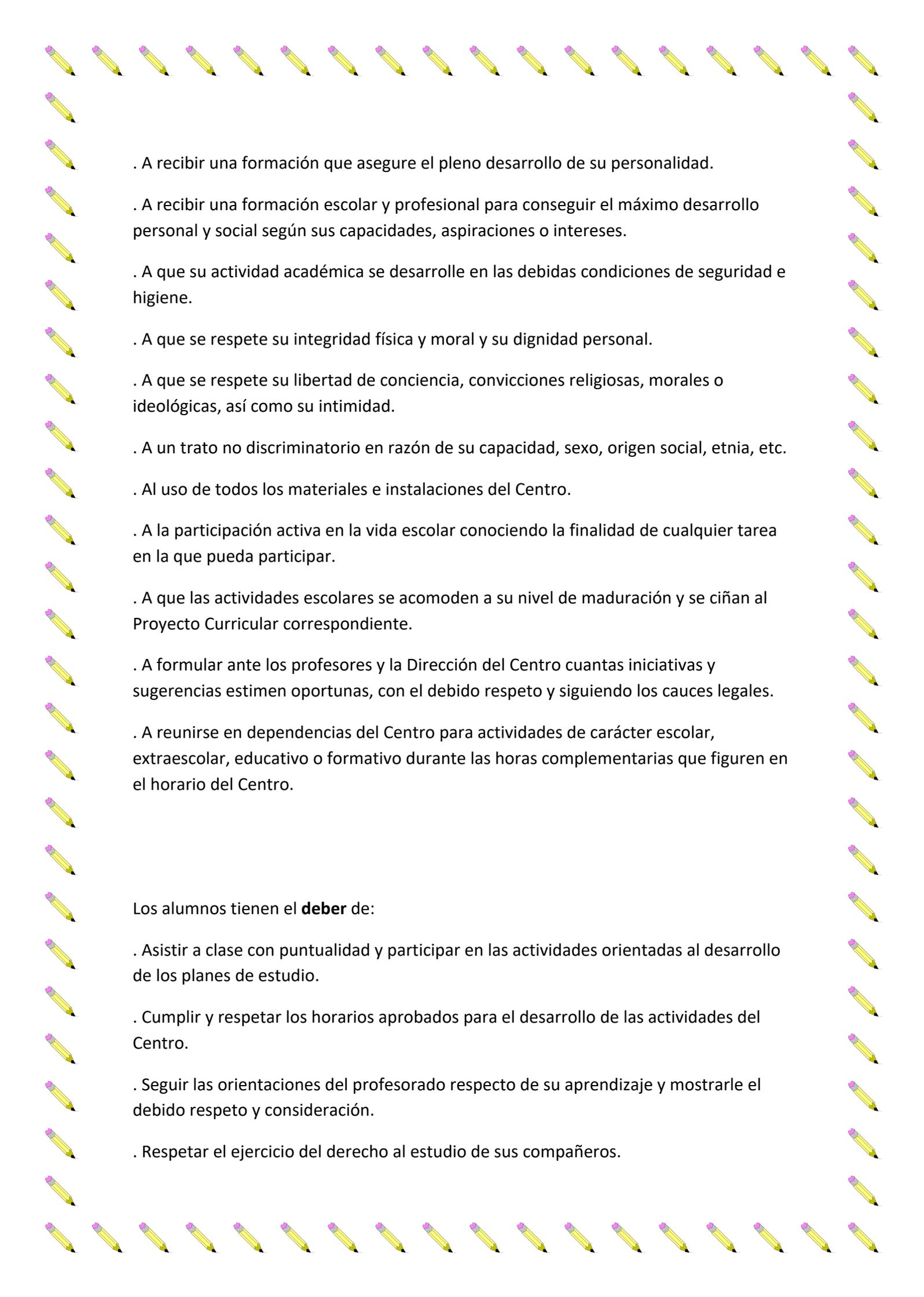
- 
- . Participar en la elección de sus representantes en el Consejo Escolar, y a ser convocados por estos para demandar y recibir información.
 - . Recibir información de la dirección y sus representantes sobre la organización y funcionamiento del centro.
 - . Recibir información sobre el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos en los días que el centro determine. En especial cuando este proceso requiera de adaptaciones curriculares.
 - . Proponer actividades complementarias.
 - . Ejercer anualmente su opción religiosa.
 - . Celebrar reuniones en las dependencias del centro, previa comunicación a la Dirección del centro.
 - . Participar en actividades organizadas por el centro.

Las familias tienen el deber de:

- . Respetar el proyecto educativo y las programaciones didácticas del centro, así como otros proyectos de innovación.
- . Facilitar información sobre aquellos aspectos de sus hijos que puedan tener una especial relevancia en el proceso de enseñanza.
- . Ayudar y colaborar con el profesorado en la ejecución de un proceso educativo unitario.
- . Justificar, en su caso, las ausencias y las faltas de puntualidad de sus hijos.
- . Adquirir el material adecuado.
- . Asistir a las reuniones periódicas a las que sea convocado.
- . Participar de forma activa en las actividades complementarias, si se les demanda.
- . Realizar las reclamaciones de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

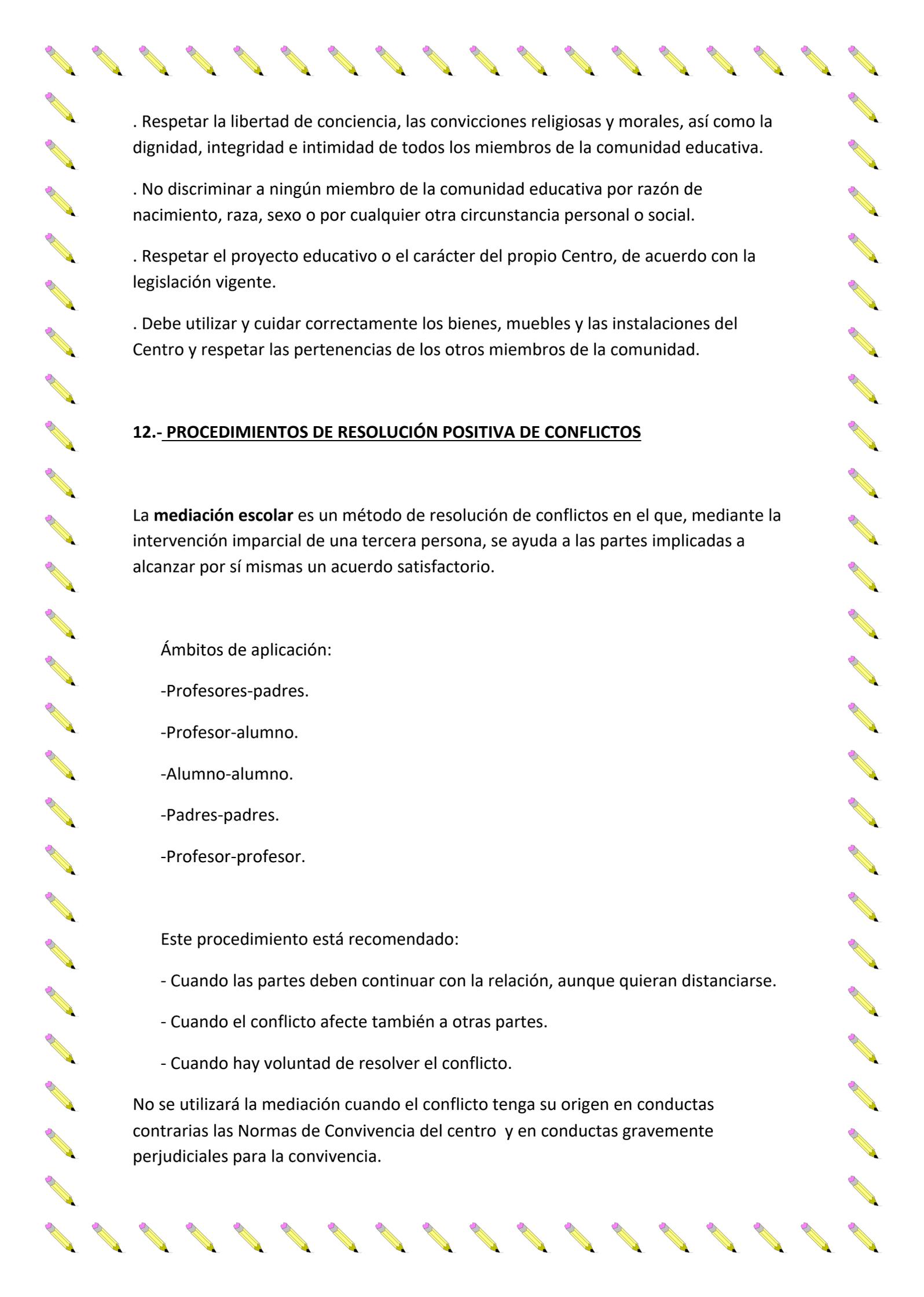
C.- DE LOS ALUMNOS:

Los alumnos tienen derecho a:

- 
- . A recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
 - . A recibir una formación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal y social según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
 - . A que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
 - . A que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal.
 - . A que se respete su libertad de conciencia, convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad.
 - . A un trato no discriminatorio en razón de su capacidad, sexo, origen social, etnia, etc.
 - . Al uso de todos los materiales e instalaciones del Centro.
 - . A la participación activa en la vida escolar conociendo la finalidad de cualquier tarea en la que pueda participar.
 - . A que las actividades escolares se acomoden a su nivel de maduración y se ciñan al Proyecto Curricular correspondiente.
 - . A formular ante los profesores y la Dirección del Centro cuantas iniciativas y sugerencias estimen oportunas, con el debido respeto y siguiendo los cauces legales.
 - . A reunirse en dependencias del Centro para actividades de carácter escolar, extraescolar, educativo o formativo durante las horas complementarias que figuren en el horario del Centro.

Los alumnos tienen el **deber** de:

- . Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- . Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- . Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- . Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.



. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

. Respetar el proyecto educativo o el carácter del propio Centro, de acuerdo con la legislación vigente.

. Debe utilizar y cuidar correctamente los bienes, muebles y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad.

12.- PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN POSITIVA DE CONFLICTOS

La **mediación escolar** es un método de resolución de conflictos en el que, mediante la intervención imparcial de una tercera persona, se ayuda a las partes implicadas a alcanzar por sí mismas un acuerdo satisfactorio.

Ámbitos de aplicación:

-Profesores-padres.

-Profesor-alumno.

-Alumno-alumno.

-Padres-padres.

-Profesor-profesor.

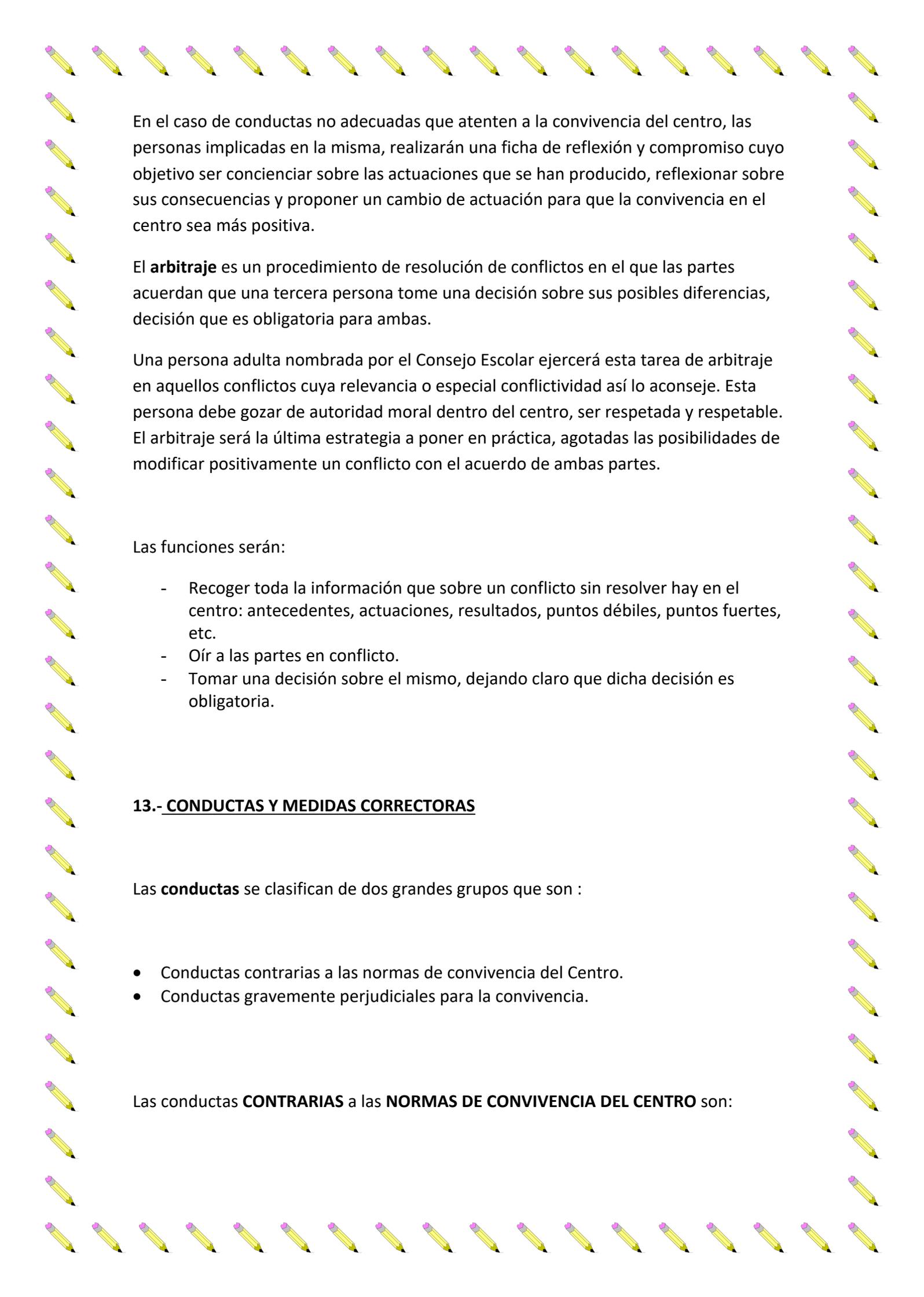
Este procedimiento está recomendado:

- Cuando las partes deben continuar con la relación, aunque quieran distanciarse.

- Cuando el conflicto afecte también a otras partes.

- Cuando hay voluntad de resolver el conflicto.

No se utilizará la mediación cuando el conflicto tenga su origen en conductas contrarias las Normas de Convivencia del centro y en conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.



En el caso de conductas no adecuadas que atenten a la convivencia del centro, las personas implicadas en la misma, realizarán una ficha de reflexión y compromiso cuyo objetivo ser concienciar sobre las actuaciones que se han producido, reflexionar sobre sus consecuencias y proponer un cambio de actuación para que la convivencia en el centro sea más positiva.

El **arbitraje** es un procedimiento de resolución de conflictos en el que las partes acuerdan que una tercera persona tome una decisión sobre sus posibles diferencias, decisión que es obligatoria para ambas.

Una persona adulta nombrada por el Consejo Escolar ejercerá esta tarea de arbitraje en aquellos conflictos cuya relevancia o especial conflictividad así lo aconseje. Esta persona debe gozar de autoridad moral dentro del centro, ser respetada y respetable. El arbitraje será la última estrategia a poner en práctica, agotadas las posibilidades de modificar positivamente un conflicto con el acuerdo de ambas partes.

Las funciones serán:

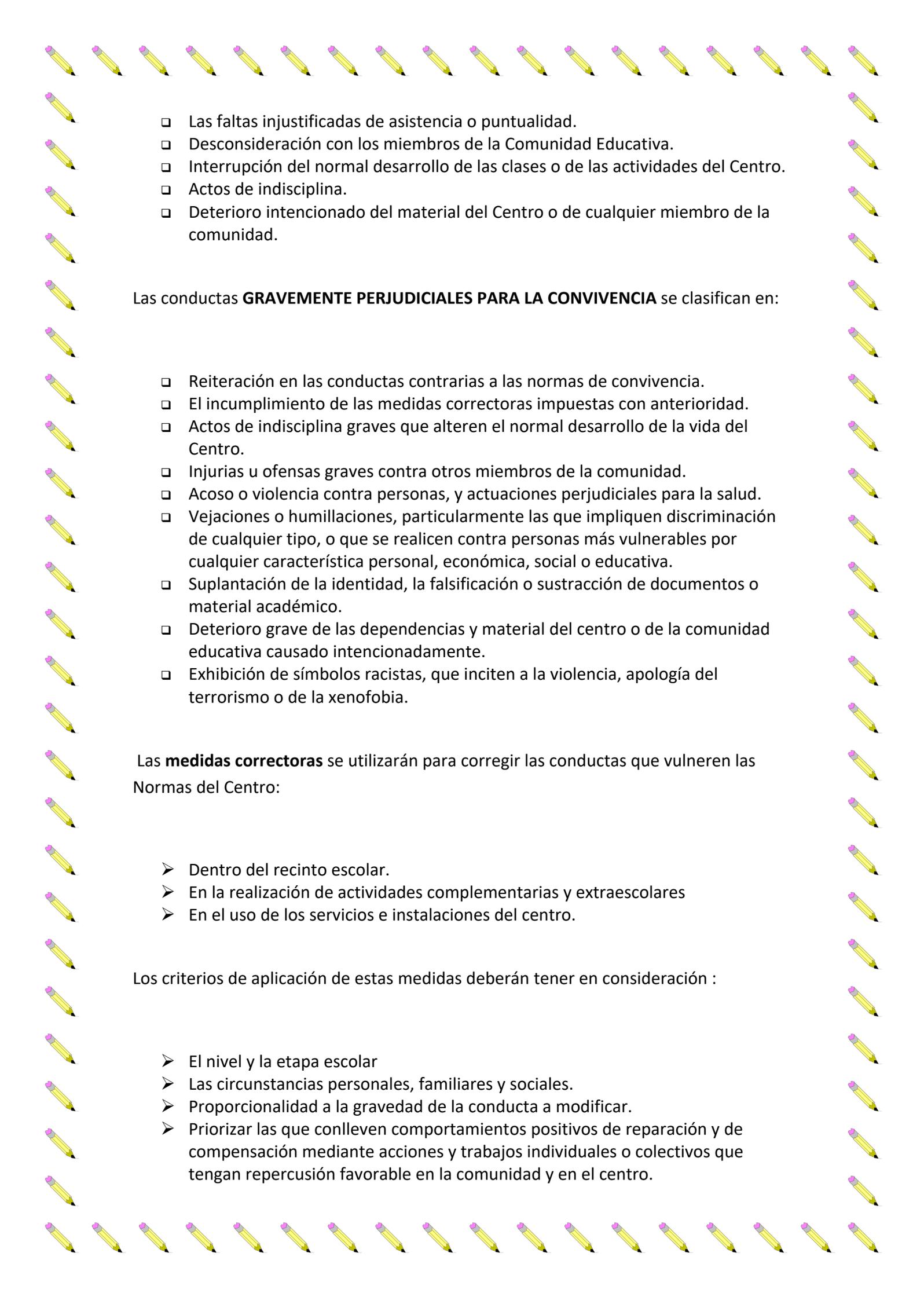
- Recoger toda la información que sobre un conflicto sin resolver hay en el centro: antecedentes, actuaciones, resultados, puntos débiles, puntos fuertes, etc.
- Oír a las partes en conflicto.
- Tomar una decisión sobre el mismo, dejando claro que dicha decisión es obligatoria.

13.- CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

Las **conductas** se clasifican de dos grandes grupos que son :

- Conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Las conductas **CONTRARIAS** a las **NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO** son:

- 
- ❑ Las faltas injustificadas de asistencia o puntualidad.
 - ❑ Desconsideración con los miembros de la Comunidad Educativa.
 - ❑ Interrupción del normal desarrollo de las clases o de las actividades del Centro.
 - ❑ Actos de indisciplina.
 - ❑ Deterioro intencionado del material del Centro o de cualquier miembro de la comunidad.

Las conductas **GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA** se clasifican en:

- ❑ Reiteración en las conductas contrarias a las normas de convivencia.
- ❑ El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.
- ❑ Actos de indisciplina graves que alteren el normal desarrollo de la vida del Centro.
- ❑ Injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad.
- ❑ Acoso o violencia contra personas, y actuaciones perjudiciales para la salud.
- ❑ Vejaciones o humillaciones, particularmente las que impliquen discriminación de cualquier tipo, o que se realicen contra personas más vulnerables por cualquier característica personal, económica, social o educativa.
- ❑ Suplantación de la identidad, la falsificación o sustracción de documentos o material académico.
- ❑ Deterioro grave de las dependencias y material del centro o de la comunidad educativa causado intencionadamente.
- ❑ Exhibición de símbolos racistas, que inciten a la violencia, apología del terrorismo o de la xenofobia.

Las **medidas correctoras** se utilizarán para corregir las conductas que vulneren las Normas del Centro:

- Dentro del recinto escolar.
- En la realización de actividades complementarias y extraescolares
- En el uso de los servicios e instalaciones del centro.

Los criterios de aplicación de estas medidas deberán tener en consideración :

- El nivel y la etapa escolar
- Las circunstancias personales, familiares y sociales.
- Proporcionalidad a la gravedad de la conducta a modificar.
- Priorizar las que conlleven comportamientos positivos de reparación y de compensación mediante acciones y trabajos individuales o colectivos que tengan repercusión favorable en la comunidad y en el centro.

➤ Se prohíben las que atenten contra la integridad física y la dignidad personal del alumno.

Para la aplicación de las medidas correctoras se tendrán en cuenta los siguientes atenuantes y/o agravantes:

Serán **atenuantes** para la graduación de la falta :

- el reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La ausencia de castigos anteriores
- La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración de las actividades del centro.
- El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- La falta de intencionalidad.
- La voluntad de participar en procesos de mediación, si estuvieran contemplados para el caso.

Serán **agravantes** para la graduación de la falta :

- daños, injurias u ofensas a compañeros nuevos o que conlleven desigualdad o discriminatorios por cualquier causa.
- Conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física y moral, y su dignidad.
- Premeditación o reincidencia.
- Publicidad.
- Utilización de las conductas con fines de exhibición, comercial o publicitaria.
- Las realizadas colectivamente.

MEDIDAS CORRECTORAS

Ante conductas contrarias a la convivencia...	Las impone	Las impone	Ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia...
Restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro.	TUTOR	EL-LA DIRECTOR-A	Realización en horario no lectivo de tareas educativas por un período superior a una semana e inferior a un mes.
La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro	CUALQUIER PROFESOR		Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un período que no podrá ser superior a un mes.
El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula, bajo control del profesorado.	CUALQUIER PROFESOR		El cambio de grupo o clase.
Realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por tiempo limitado y con el conocimiento y aceptación de los padres.	TUTOR		Realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia por un período no superior a quince días.
		I.T.E	El cambio de centro.

El alumno/a que cometa diversos comportamientos de similares características merecedores de sanción, no será sancionado por cada una de ellas de forma individual, sino que se considerará como un agravante y se le impondrá una sola sanción global.

14.- CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, CURSOS, GRUPOS, ÁREAS Y RESPONSABILIDADES.

El Equipo Directivo realizará una planificación organizativa previa de cursos, grupos, tutorías y áreas como Ed. Física, Inglés y Música.

Criterios para la asignación de cursos, grupos, tutorías y áreas:

1. Componentes del Equipo Directivo.
2. Antigüedad en el centro.
3. Antigüedad en el cuerpo.
4. Orden de nombramiento de la Delegación Provincial en el caso de profesorado interino.

Criterios para la asignación de otras áreas que atendiendo a las necesidades horarias del alumnado queden pendientes de asignar:

- Se seguirán los criterios anteriores. Intentando realizar un reparto equitativo entre los profesores atendiendo a su carga lectiva y a su perfil profesional.

Criterios para la asignación de otras responsabilidades:

- Una vez cubiertas las necesidades horarias del alumnado, se asignarán el ejercicio de determinadas funciones y responsabilidades atendiendo al orden de asignación, al reparto equitativo en el horario y al perfil profesional.

15.- CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO AUSENTE

Atendiendo a las características propias del centro y con el objetivo de conseguir un reparto equitativo entre todos los profesores, el Claustro aprueba los siguientes criterios de sustitución del profesorado ausente.

Ed. Infantil

- En ausencia de un profesor tutor, sustituye el profesor de apoyo.
- En ausencia del profesor de apoyo, no se realiza el apoyo ese día.
- En ausencia de un profesor especialista, sustituye el tutor.
- En ausencia de un segundo profesor, sustituye el profesor que tiene un especialista en su aula en ese momento.

Ed. Primaria

- Se confeccionará un cuadrante en el que aparecerán cada profesor con el mismo número de horas disponibles a la semana para sustituir, garantizando

un mínimo de dos profesores en la misma sesión. En caso de ausencia, sustituirá el profesor que menos sustituciones haya realizado anteriormente.

16.- ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS Y TIEMPOS

16.1.- ESPACIOS

La distribución de las aulas se realizará sobre la base de los siguientes criterios:

- 1. Edad de los alumnos:** los más pequeños en la primera planta y los mayores en la segunda.
- 2. Ratio de los distintos grupos:** los grupos más numerosos, utilizarán las clases más grandes.
- 3.- Se podrá modificar el uso de las aulas anteriormente expuesto en función de necesidades de movilidad del alumnado.**

16.2.-TIEMPOS: HORARIO GENERAL

En el centro se tiene la jornada continua, con el siguiente horario para los alumnos/as:

Septiembre y Junio: de 9:00 a 13:00

Octubre a Mayo: 9:00 a 14:00

La distribución de las sesiones en Ed Infantil y Primaria para el resto del curso escolar queda de la siguiente manera:

1ª Sesión: de 9:00 a 10:00

2ª Sesión: de 10:00 a 11:00

3ª Sesión: de 11:00 a 11:45

Periodo de recreo: de 11:45 a 12:15

4ª Sesión: de 12:15 a 13:15

5ª Sesión: de 13:15 a 14:00

CRITERIOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE HORARIOS:

En Ed Infantil se pretende que sea la tutora la persona que mantenga con los alumnos el primer contacto de la mañana. Existe una planificación de tiempos y actividades, pero debido a las características de estos alumnos/as, la flexibilidad horaria estará presente.

Cada unidad de Ed Infantil cuenta con tres sesiones de Inglés de 30 minutos y tres sesiones de Religión o Actividad alternativa de 30 minutos de duración.

En **Educación infantil** *“la organización del horario escolar debe ser flexible para adaptarse al desarrollo evolutivo y a las necesidades de los niños y de las niñas, al contenido de los proyectos de trabajo y al tipo de tarea por desarrollar. Esta flexibilidad no excluye el uso de una secuencia temporal ordenada que permita, mediante el desarrollo de rutinas, la creación de hábitos”*

(Decreto 67/2007 de 29 de Mayo por el que se establece y ordena el currículo de Educación Infantil en la Comunidad autónoma de Castilla La Mancha).

En Ed Primaria se han seguido los siguientes criterios para elaborar los horarios:

- Adecuar y ajustar la distribución del tiempo a cada área .
- Llevar una distribución racional de las áreas en función del rendimiento y la curva de fatiga del alumnado.
- Intentar que el número de profesores que inciden en cada curso sea el menor posible.
- Intentar que el tutor tenga las sesiones seguidas con sus alumnos para interrumpir lo menos posible la dinámica de trabajo con la llegada de especialistas.

CRITERIOS UTILIZADOS EN EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO:

Para **agrupar al alumnado en dos unidades cuando comienzan Ed. Infantil**, el Claustro de Profesores estableció los siguientes criterios:

El objetivo es conseguir que los dos grupos sean lo más homogéneos posibles atendiendo a:

1. La fecha de nacimiento de los alumnos, intentando que los dos cursos queden igualados con alumnos que nacieron en los mismos trimestres.
2. Que exista paridad entre niños y niñas.
3. En el caso de que existan alumnos ACNEES se intentará que no compartan la misma unidad, y si solamente hay uno en el nivel, estará en el grupo con menos alumnos.
4. Los alumnos que sean gemelos, mellizos o trillizos compartirán la misma clase y no serán separados en aulas diferentes durante su escolaridad.

Para **agrupar al alumnado en dos unidades, cuando previamente estaban solo en una**, el Claustro de Profesores para conseguir que las dos unidades queden lo más homogéneas posibles, estableció los siguientes criterios:

1. Atender al nivel de competencia curricular del alumnado, tomando como base el informe de evaluación del alumno y las observaciones del tutor especialmente y de todos los profesores que incidieron en el aula el curso anterior.
2. Atender a su nivel de madurez y socialización, tomando como referencia las observaciones de todo el profesorado que incidió en el aula el curso anterior.
3. Atender a la paridad entre niños/as.
4. En el caso de que existan alumnos ACNEES se intentará que no compartan la misma unidad, y si solamente hay uno en el nivel, estará en el grupo con menos alumnos.

17.- NORMAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES Y RECURSOS.

17.1.- Utilización de los patios.

1. Los patios serán utilizados por todos los alumnos/as en los periodos de recreo y en las sesiones de Educación Física.
2. Los patios de recreo, durante el horario de Educación Física, no podrán ser ocupados por otros alumnos. En el caso de que fuera necesaria su utilización, sería siempre con

la presencia de su profesor, sin olvidar que tienen prioridad los alumnos que a esa hora tienen Educación Física.

3. El/la Jefe/a de Estudios, junto con los profesores de Educación Física, distribuirán los espacios deportivos, durante los recreos y a lo largo de toda la semana, entre todos los grupos de alumnos/as de los diferentes cursos, de forma que el alumnado pueda disfrutar de los distintos espacios en igualdad de oportunidades.

4. Durante la jornada lectiva, las clases de Educación Física se desarrollarán en los patios, salvo los días de lluvia o de frío intenso.

5. Cuando en el horario coincidan varios grupos en la clase de Educación Física, los patios serán distribuidos por los profesores de Educación Física.

17.2.- Utilización de la Biblioteca. (durante el presente curso no se podrá utilizar como tal)

La Biblioteca tiene un horario en el que se refleja una sesión con cada grupo dedicada a la hora de lectura, en las demás sesiones está disponible para los grupos o áreas que se precisen.(En caso de no ser ocupada para aula de un grupo)

La Biblioteca permanecerá abierta durante la jornada lectiva para consultas y otras actividades, guiadas siempre por el profesor tutor.

17.3.- Utilización del Aula Althia.

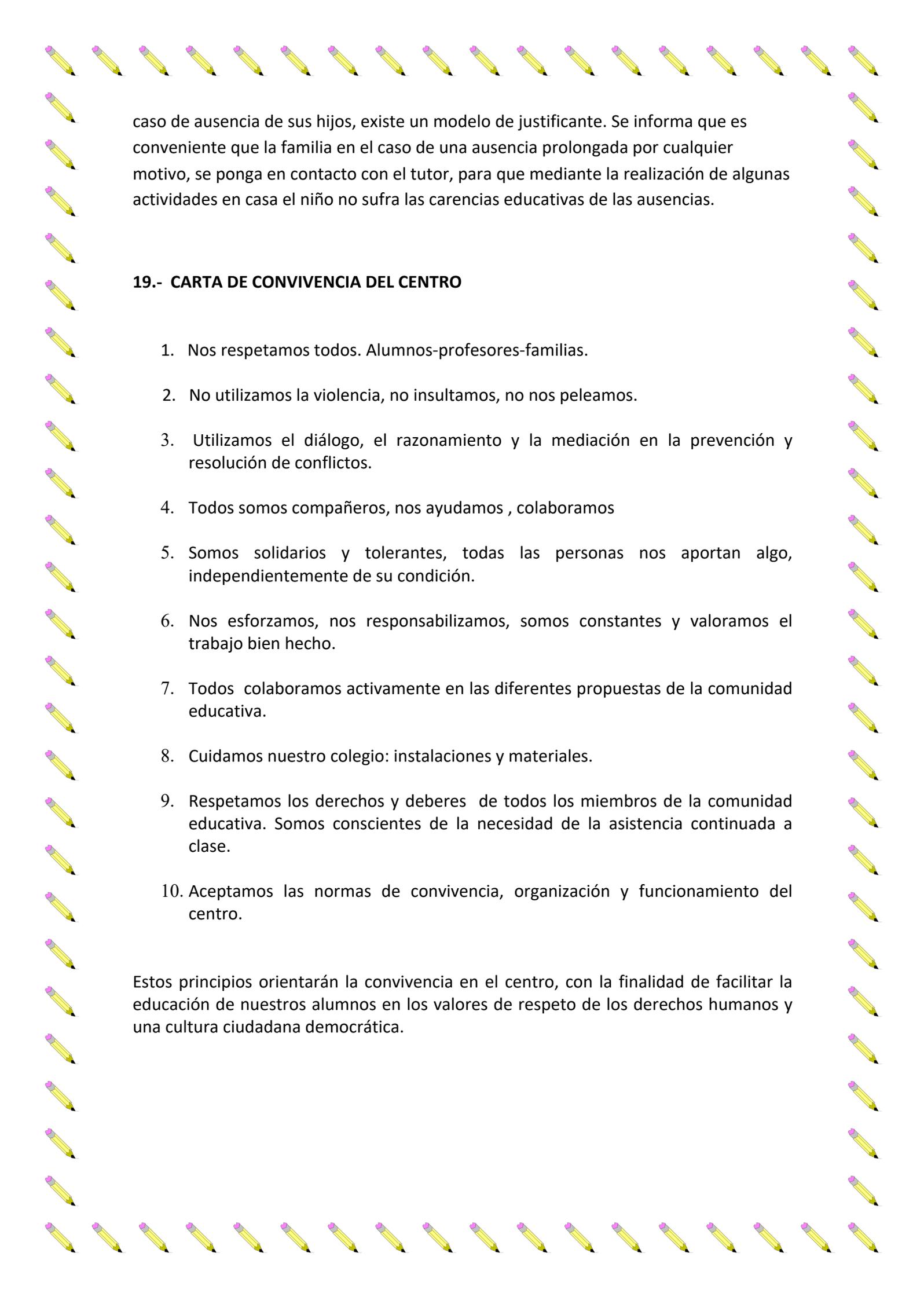
El Colegio cuenta con una sala de ordenadores Althia que ha sido desmontada por estar obsoleta y por tanto no estaba operativa. En lo sucesivo pretendemos que sea usada para los mini portátiles de los alumnos.

Del mantenimiento y organización de la misma se encargará uno o dos profesores. El responsable de la sala de ordenadores será un profesor voluntario, y en su defecto, elegido por el Director del centro.

El alumnado siempre asistirá acompañado de un profesor/a, el cuál será el responsable.

18.- PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA

En las reuniones generales de principio de curso, se informa a todas las familias que en



caso de ausencia de sus hijos, existe un modelo de justificante. Se informa que es conveniente que la familia en el caso de una ausencia prolongada por cualquier motivo, se ponga en contacto con el tutor, para que mediante la realización de algunas actividades en casa el niño no sufra las carencias educativas de las ausencias.

19.- CARTA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

1. Nos respetamos todos. Alumnos-profesores-familias.
2. No utilizamos la violencia, no insultamos, no nos peleamos.
3. Utilizamos el diálogo, el razonamiento y la mediación en la prevención y resolución de conflictos.
4. Todos somos compañeros, nos ayudamos , colaboramos
5. Somos solidarios y tolerantes, todas las personas nos aportan algo, independientemente de su condición.
6. Nos esforzamos, nos responsabilizamos, somos constantes y valoramos el trabajo bien hecho.
7. Todos colaboramos activamente en las diferentes propuestas de la comunidad educativa.
8. Cuidamos nuestro colegio: instalaciones y materiales.
9. Respetamos los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa. Somos conscientes de la necesidad de la asistencia continuada a clase.
10. Aceptamos las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro.

Estos principios orientarán la convivencia en el centro, con la finalidad de facilitar la educación de nuestros alumnos en los valores de respeto de los derechos humanos y una cultura ciudadana democrática.